NUESTRA MIRADA

Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI

# Informe 2020

## Observatorio de los derechos humanos de las personas LGBTI

nuestramirada.lgbt

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

PAZ Asamblea de Cooperación por la Paz

AJUNTAMENT DE Quart de Poblet

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

CIR CHRISTLICHE INITIATIVE ROMERO
Una Voz por la Justicia

en apoyo a

COMCAVIS TRANS

ORMUSA

# Informe anual Observatorio Nuestra Mirada LGTBI
# http://nuestramirada.lgbt/

**Equipo de Investigación:**
Vilma Vaquerano
Guadalupe Rodríguez
Patricia Portillo
Irania Martínez
Celina Morán
Gersón Monterrosa
Jorge Vargas Méndez

**Fotografías:**
María del Carmen Estupinian.

**Edición**
Jorge Vargas Méndez

**Revisión final:**
Jeannette Urquilla, directora ejecutiva ORMUSA

**Portada:**
Marcos Molina

**Impresión:**
Impresos Continental, S.A. de C.V:

Este documento puede ser reproducido todo o en parte, reconociendo los derechos de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA. Sugerencia para citar: ORMUSA, 2021. Informe anual 2020, Informe anual Observatorio Nuestra Mirada LGTBI

# Informe 2020

## Observatorio de los derechos humanos de las personas LGTBI

nuestramirada.lgbti

Para la elaboración y publicación de este informe se ha contado con el financiamiento de Iniciativa Cristiana Romero, (ICR); Ministerio Alemán de Cooperación al Desarrollo, (BMZ);Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (AVCD); Ayuntamiento de Quart de Poblet, Asamblea de Cooperación por la paz (ACPP), y Fundación para una Sociedad Justa, (FJS).

# Índice


**Página**

1. Contexto nacional e internacional de los derechos de las personas y colectivos LGBTIQ+ ..... 5

- Leyes sobre orientación sexual en el mundo ..... 10

- Exclusión y discriminación en el contexto salvadoreño.... 12

2. Violencia contra población LGBTI ..... 15

- Pocos avances en acceso a la justicia y derechos de la población LGBTI ..... 24

- Desplazamiento forzado interno ..... 26

3. Población LGBTIQ+ con pocas oportunidades para su inclusión en el mercado laboral. ..... 29

- Situación laboral de las personas LGBTIQ+ marcada por la invisibilidad ..... 31

- Qué ocurre en la formación técnica ..... 33

- Incidir en las empresas para la inclusión de la diversidad y la equidad ..... 35

**Página**

- ¿Qué está a la base de la discriminación laboral?..... 36

- Pandemia de COVID-19 impactó fuertemente en la economía de la población LGBTIQ+..... 39

4. Acceso a la salud sexual y reproductiva para la población LGTBI antes y durante la pandemia del COVID-19..... 41

- Clínicas VICITS . ..... 44

- Consultas médicas ..... 46

- Educación integral en sexualidad (EIS)..... 46

- Salud sexual y salud reproductiva en la pandemia ..... 48

- Falta atención especializada trans ..... 49

- Glosario..... 54

- Referencia bibliográfica ..... 56

## 1. Contexto nacional e internacional de los derechos de las personas y colectivos LGBTIQ+

Al analizar las condiciones de derechos humanos de estos colectivos, debe situarse al frente la desigualdad y exclusión social que les afecta, a partir de una sociedad que estigmatiza a las personas por su identidad de género y orientación sexual diferente a la heterosexual. Pareciera que a partir de estos elementos, se juzga a priori, cuales derechos les corresponden y cuáles no. Estas conductas, aunque no siempre son expresadas abiertamente, están a la base de la discriminación y violencia en sus diferentes manifestaciones producto de un sistema androcéntrico y heteronormativo, donde todas las personas que no encajan en esos modelos, son excluidas y violentadas en sus derechos humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) parte del concepto de violencia por prejuicio para entender la violencia que es ejercida contra las personas que se perciben como trasgresoras de las normas tradicionales de género, del binomio hombre/mujer, y cuyos cuerpos difieren de los cuerpos "femeninos" y "masculinos" estándar[1].

En tal situación, Andrade y Herrera (s.f) afirman que puede hablar también de marginalización de ciertas formas de masculinidad, sobre todo en referencia a aquellas de grupos étnicos o clases sociales subordinadas. Sus prácticas suelen ser consideradas "anormales", nocivas, no autorizadas, frente a las hegemónicas, o incluso entre dos tipos de masculinidades subordinadas, la una puede ser mirada como marginal con referencia a la otra.[2]

En esta línea, Yanagisako[2] reflexiona que el género es un "sistema de símbolos y significados estructurantes y estructurados de y por prácticas y experiencias socio-culturales. Significa superar la diferencia entre hechos biológicos del sexo y hechos culturales relativos al género, lo cual deriva a tres aspectos fundamentales a la hora de analizar género, sujetos y prácticas:

(i) ¿Cómo es que las personas se constituyen como sujetos con género en contextos culturales específicos?;
(ii) ¿Cómo las categorías de género son definidas en tales contextos?; y
(iii) Si el sexo es la base de género nos deberíamos preguntar cómo se ha construido ese sistema autorreferenciado[3].

Abonando a la reflexión teórica, Bermúdez y Connel (2013), afirman que "las sociedades atribuyen y reproducen características, roles, formas de ser, estar y sentir diferentes de los varones y las mujeres, bajo un sistema considerado

1- https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html#understanding
2- Andrade, X. y Herrera, G. s.f. Masculinidades en Ecuador. Recuperado en https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/44957.pdf
3- Martino, M. 2013. Connel y el concepto de masculinidades hegemónicas: notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu Recuperado en https://www.scielo.br/j/ref/a/X5HJLNgP3fJGcXX6BtbrFwH/?lang=es

patriarcal y androcéntrico. Estas formas determinan modelos de masculinidad y feminidad que definen y estructuran los comportamientos socialmente esperados para cada quien, asignando valor y reconocimiento en función del modelo. Utilizar la categoría de género como instrumento analizador de las estructuras sociales y sus dimensiones, permite evidenciar las relaciones de poder y desigualdades que subyacen a las construcciones sociales de las feminidades y masculinidades".

Connell sostiene que las relaciones de género requieren de una teoría del orden y de las prácticas sociales más que de un simple paradigma de los roles sociales y sexuales. Por ello, propone analizar las relaciones de género con base a tres dimensiones que se articulan entre sí:

(i) Las relaciones de producción (labor/trabajo);
(ii) Las relaciones de poder, donde las conductas violentas se asocian a una supuesta esencia masculina; y
(iii) Las relaciones de afecto, emociones y sexualidad social (cathexis).

Connell interpreta que las relaciones de género importan configuraciones de prácticas sociales específicamente de género. Para el caso de tales prácticas en términos de masculinidades, a partir del concepto gramsciano de hegemonía, Connel acuña el concepto de "masculinidad hegemónica" definida como la configuración de práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres.

En este contexto, la hegemonía es entendida como el poder social alcanzado a través de fuerzas sociales representadas dentro de la doctrina y práctica religiosa, los contenidos en los medios de comunicación, la estructura salarial, el diseño de las viviendas, políticas de bienestar/ tributarias y así sucesivamente"[4].

La discriminación por orientación sexual e identidad de género es global, aunque la mayoría de países prohíben la discriminación en sus Constituciones, pocas veces ese reconocimiento se convierte de forma explícita en prohibiciones o sanciones penales o económicas contra quienes cometen actos de violencia o cualquier forma de discriminación contra personas LGTBI. En algunas naciones hay avances importantes, pero se constata que la protección constitucional efectiva precisa de acciones afirmativas o promoción expresa de la protección de estos colectivos; adicionalmente, es preciso la penalización absoluta de cualquier hecho de discriminación o conductas que vulneren los derechos humanos de esta población.

Un referente importante para el análisis de un marco de protección, son los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación

4- Martino, M. 2013. Connel y el concepto de masculinidades hegemónicas: notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu Recuperado en https://www.scielo.br/j/ref/a/X5HJLNgP3fJGcXX6BtbrFwH/?lang=es

con la orientación sexual y la identidad de género[5]. Este es un documento guía de interpretación de la normas internacionales afines, no es de carácter vinculante u obligatorio para los Estados para frenar los asesinatos extrajudiciales, la tortura, malos tratos, agresiones sexuales y violaciones, injerencias en la privacidad, detenciones arbitrarias, negación de empleo o de oportunidades educativas, así como la grave discriminación en el goce de otros derechos humanos de población LGTBI.

Destaca que muchos Estados y sociedades imponen a las personas normas relativas a la orientación sexual y la identidad de género a través de las costumbres, las leyes y la violencia, y procuran controlar cómo las personas viven sus relaciones personales y cómo se definen a sí mismas. La vigilancia en torno a la sexualidad continúa siendo una de las fuerzas principales que sustentan la perpetuación de la violencia basada en el género y de la desigualdad entre los géneros[6].

Por lo anterior, los Principios de Yogyakarta recomienda a los Estados modificar toda legislación, incluido el derecho penal, a fin de asegurar su compatibilidad con el disfrute universal de todos los derechos humanos; emprender programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de su orientación sexual o la identidad de género; integrar a sus políticas y toma de decisiones con un enfoque pluralista que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género[7].

Un estudio mundial realizado por la ILGA Mundo, Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex, conformada por organizaciones afines de más de 160 países[8], presentó las siguientes conclusiones al revisar la legislación y conductas sociales e institucionales, a diciembre de 2020.

- 67 Estados Miembros de Naciones Unidas tienen disposiciones que penalizan los actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo, y otros dos Estados Miembros de Naciones Unidas tienen criminalización de facto. Además, hay una jurisdicción no independiente donde esta penalización sigue vigente (Islas Cook). Entre los 6 países que penalizan los actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo, los castigos pueden incluir pena de muerte según las leyes, están: Arabia Saudita, Brunei, Irán, Mauritania, Nigeria (sólo 12 Estados del Norte) y Yemen.

5- En la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, del 6 al 9 de noviembre de 2006, 29 especialistas procedentes de 25 países, de diversas disciplinas y con experiencia relevante en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, adoptaron los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

6- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2007. Recuperado en https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2

7- ILGA World: Lucas Ramón Mendos, Kellyn Botha, Rafael Carrano Lelis, Enrique López de la Peña, Ilia Savelev y Daron Tan, Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación (Ginebra; ILGA, diciembre de 2020).

8- ILGA World: Lucas Ramón Mendos, Kellyn Botha, Rafael Carrano Lelis, Enrique López de la Peña, Ilia Savelev y Daron Tan, Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación (Ginebra; ILGA, diciembre de 2020).

- cinco Estados Miembros de Naciones Unidas (potencialmente pueden imponer la pena de muerte por actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo, pero en los que hay menos certeza jurídica al respecto. Estos países son: Afganistán, Emiratos Árabes Unidos, Pakistán, Qatar, Somalia (incluida Somalilandia).

- 42 Estados Miembros de Naciones Unidas tienen restricciones jurídicas a la libertad de expresión en cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y de género.

- Al menos 51 Estados Miembros de Naciones Unidas tienen restricciones jurídicas para el registro o el funcionamiento de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones de diversidad sexual y de género[9].

Con respecto a las medidas de protección, identificó la siguiente cantidad de países que contienen leyes o reglamentos para este fin a diciembre de 2020.

- 11 Estados miembros de Naciones Unidas y un Estado no miembro de Naciones Unidas tienen disposiciones constitucionales que confieren protección contra la discriminación basada en la orientación sexual.

- 57 Estados miembros de Naciones Unidas, 1 Estado no miembro de Naciones Unidas y 28 jurisdicciones no independientes, cuentan con disposiciones que confieren amplia protección contra la discriminación basada en la orientación sexual.

- 81 Estados miembros de Naciones Unidas, 2 Estados no miembros de Naciones Unidas y 33 jurisdicciones no independientes tienen disposiciones que protegen contra la discriminación laboral por motivos de orientación sexual.

- 48 Estados Miembros de Naciones Unidas, 1 Estado no miembro de Naciones Unidas y 19 jurisdicciones no independientes, tienen leyes que agravan la responsabilidad penal por delitos cometidos sobre la base de la orientación sexual.

- 4 Estados Miembros de Naciones Unidas y una jurisdicción no independiente (Puerto Rico) tienen prohibiciones contra las mal llamadas “terapias de conversión”. Otros cinco Estados Miembros de Naciones Unidas tienen prohibiciones indirectas de estas prácticas pseudocientíficas, y en otros cinco hay prohibiciones subnacionales vigentes.

- 28 Estados Miembros de Naciones Unidas permiten el

9- https://ilga.org/downloads/ILGA_Mundo_Homofobia_de_Estado_Actualizacion_Panorama_global_Legislacion_diciembre_2020.pdf

matrimonio entre personas del mismo sexo a diciembre de 2020, además de un Estado no Miembro de Naciones Unidas y 30 territorios no independientes que también ofrecen igualdad legal en materia de matrimonio.

- 34 Estados Miembros de Naciones Unidas ofrecen unión civil para las parejas del mismo sexo, además de un Estado adicional no miembro de Naciones Unidas y 20 territorios no independientes que también reconocen esas uniones con diversos niveles de protección legal.

- 28 Estados miembros de Naciones Unidas y 25 jurisdicciones no independientes que reconocen la adopción conjunta por parejas del mismo sexo, y 31 Estados miembros de Naciones Unidas, 1 Estado no miembro de Naciones Unidas y 25 jurisdicciones no independientes que reconocen la adopción por un segundo progenitor.

**Figura 1. Leyes sobre orientación sexual en el mundo**

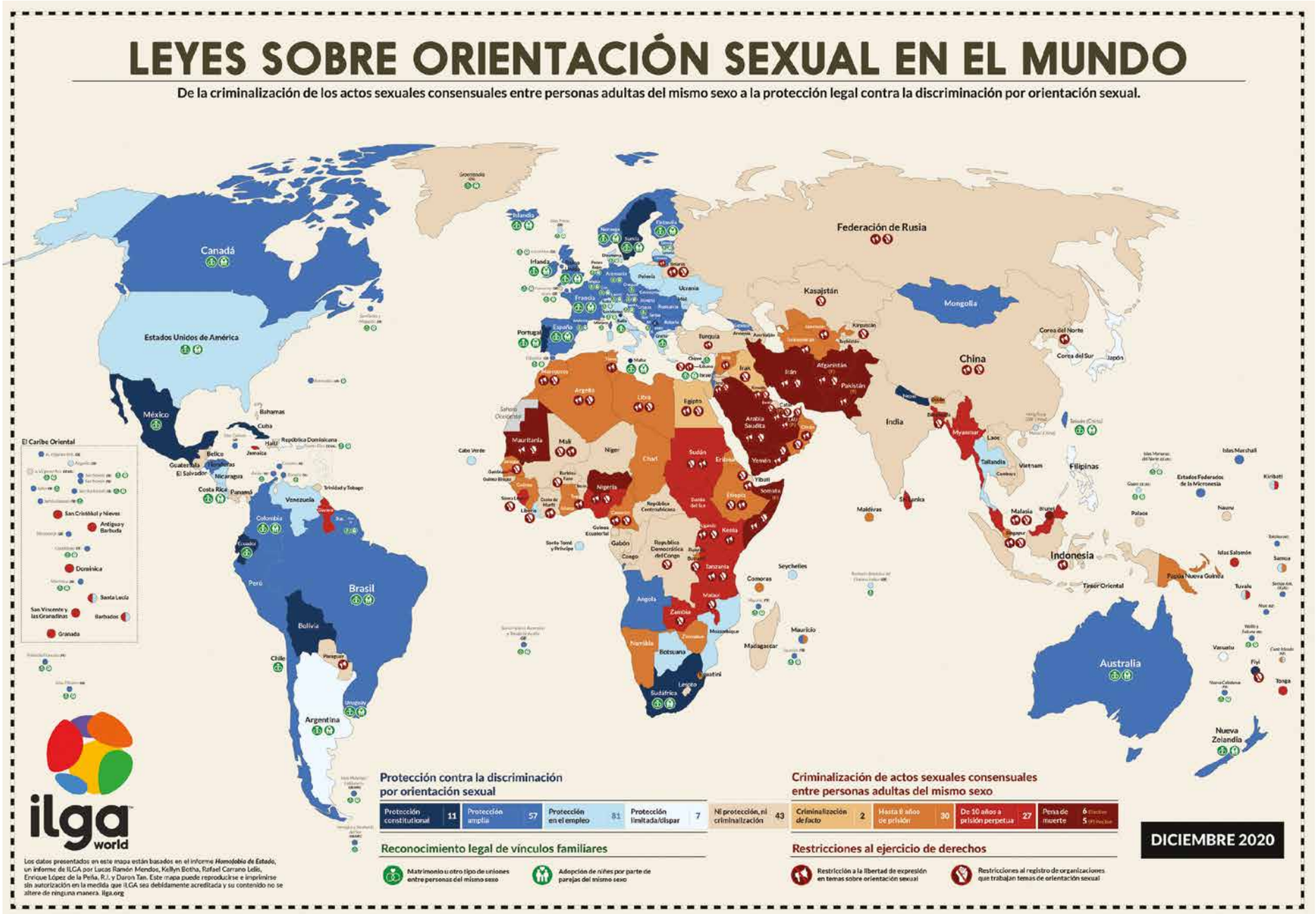


- Tomado de https://ilga.org/downloads/ILGA_Mundo_Homofobia_de_Estado_Actualizacion_Panorama_global_Legislacion_diciembre_2020.pdf

**Figura 2. Leyes sobre orientación sexual en América Latina**

## Exclusión y discriminación en el contexto salvadoreño

Cómo se analiza en detalle más adelante, a diario, las familias y las comunidades son escenarios de reproducción de prejuicios y estigmatización. Las familias y la población en general carece de información con base científica y laica sobre la sexualidad humana, lo cual tiene como consecuencias exclusión de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes y adultas que quieren expresar su sexualidad o su identidad de género de una manera diferente a lo que las sociedades patriarcales y heteronormativas esperan. suicidios, baja autoestima, violencia física y sexual.

Esto puede llevar al suicidio, al abandono de la escuela, a la violencia física y sexual y a los crímenes de odio.

Indudablemente, El Salvador precisa de una ley de identidad de género y otras leyes/programas concretos que contribuyan a erradicar la discriminación contra las personas LGBTIQ+ en razón de su identidad de género, expresión de género y orientación sexual, así como prevenir y atender las consecuencias que esto conlleva en el ámbito laboral, familiar, cultural y económico. A la fecha, la Constitución, algunas leyes, reglamentos y políticas prohíben la discriminación por cualquier causa, reconocen todos los derechos humanos de la población, además el Código Penal incluye la agravante de causal de odio en casos de orientación sexual, desde 2015, sin que hasta la fecha exista registro de su aplicación en los tribunales. En la cotidianidad esta población es salpicada a diario por tipo de agresiones desde diversos actores, sociales e incluso institucionales. Estas cometen violencia institucional cuando invisibilizan en sus registros tales hechos de violencia y discriminación, cuando se omite legislar a favor de esta población y no se actúa de manera contundente para cambiar esa realidad.

En el escenario salvadoreño, diversos colectivos y organizaciones LGTBI vienen realizando desde hace varios años, distintas labores de incidencia para el reconocimiento legal de sus derechos humanos, sumado a otros esfuerzos para la concientización y formación de funcionariado y la sociedad salvadoreña. Uno de esos esfuerzos desembocó en 2018 en la conformación de la mesa permanente por una ley de identidad de género y propuesta de ley con el mismo nombre, pero meses después, esta fue archivada en mayo de 2021; negando nuevamente el reconocimiento de los derechos elementales a la población LGTBI, ya que el no reconocimiento de la identidad de género puede afectar negativamente el acceso a la educación, vivienda, trabajo, identidad en el registro nacional y salud, a formar una familia, entre otros derechos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) asegura que las personas transexuales son las que enfrentan las formas más severas de discriminación laboral; muchas de ellas son rechazadas desde la entrevista de trabajo debido a su apariencia. Entre los problemas que enfrentan en el lugar de trabajo, está la imposibilidad de obtener un documento de identidad que refleje su género y su nombre..." [10]

[10-] La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms_380831.pdf

El anteproyecto de Ley de Identidad de Género, tenía como fin reconocer, promover y garantizar el derecho a la identidad de género de cada persona y en particular, que sea identificada de ese modo en los documentos que acrediten su identidad. La Identidad de género es la "vivencia individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales". [11]

Los objetivos de este anteproyecto eran propiciar un clima de respeto y de dignidad hacía las personas transgénero y transexuales, basada en el reconocimiento de su derecho a la identidad de género, además de:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales, las personas transgénero y transexuales puedan acceder a documentos de identificación acordes a su identidad de género.
- Contribuir a superar la transfobia, discriminación y exclusión en el ámbito público y privado, basada en identidad y expresión de género.

Además, planteaba que "Todas las personas... en el ámbito público y privado tienen derecho a:

a) Al reconocimiento de su identidad y expresión de género.
b) A ser tratada con dignidad y respeto, de acuerdo a su identidad y expresión de género.
c) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género.
d) A no ser discriminada por motivo de su identidad y expresión de género.
e) Al cambio registral de su nombre, género y sexo, en base a su identidad de género.
f) A ser identificada de acuerdo a los documentos legales que acreditan su identidad". [12]

Lamentablemente la iniciativa no fue aprobada, pero representa un referente importante en el tema para emprender una propuesta similar a futuro. Esta planteaba que "las mujeres y hombres trans podrán solicitar el cambio registral de nombre, género y sexo asignado en su partida de nacimiento cuando no coincida con su identidad de género. Una vez obtenido el cambio registral de nombre, sexo y género, la persona no podrá volver a solicitar un nuevo cambio de nombre, sexo y género".[13]

El anteproyecto contempló cinco requisitos para el cambio de identidad: ser mayor de 18 años; presentar una solicitud requiriendo el cambio registral de nombre y sexo en la partida

11- Anteproyecto de Identidad de Género presentado el 22 de marzo de 2018 en la Asamblea Legislativa.
12- Idem
13- Idem.

de nacimiento por ser discordantes con su sexo y nombre asignados al nacer con su propia identidad de género, manifestando estar amparada por la presente ley; demostrar la estabilidad y persistencia de su identidad y expresión de género durante al menos cinco años. En caso de personas intersexuales, predominará el género con el que se identifican, sobre sus características genéticas, gonadales o morfológicas. Finalmente, presentar certificación de antecedentes penales y constancia de registro de antecedentes policiales". [14]

Esta ley sería un primer paso para reconocer y restituir los derechos de la población LGBTI. En 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su visita a El Salvador, expresó "su preocupación por las profundas barreras que las personas LGBTI, encuentran en el acceso a la justicia dada la falta de reconocimiento de su identidad de género y de los prejuicios que persisten en el actuar de operadores de justicia". [15]

14 - Anteproyecto de Identidad de Género presentado el 22 de marzo de 2018 en la Asamblea Legislativa.
15 - CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp

## 2. Violencia contra población LGBTI

Briyit Michelle Miranda, fue asesinada el 17 de enero de 2020, por este crimen no hay capturas. Entre octubre y noviembre de 2019, tres personas de la comunidad LGBTI fueron asesinadas. Los casos fueron en Morazán, San Salvador y Ahuachapán[16]; uno en cada zona del país, central, oriental y occidental, si como en una distribución simbólica recordara que la LGTBIfobia está esparcida a lo largo y ancho del país. Los números de crímenes contra esta población frecuentemente es superior al registrado por las instituciones, ya que organizaciones defensoras de derechos humanos sostienen que existe un subregistro al no visibilizar la identidad de género de las víctimas.

El Informe anual de Hechos de violencia contra las Mujeres, El Salvador 2019, detalla en el apartado relativo a población LGBTI, 217 hechos de violencia contra esta población en ese año. Las amenazas (64) y 12 homicidios fueron las principales denuncias incluidas en el informe.

Al analizar los datos considerando la orientación sexual, se identificaron cinco personas bisexuales y transexuales, el resto 212 no tenían registro, lo cual refleja un vacío importante y la necesidad de llevar un registro expedito. De acuerdo con organizaciones defensoras de la población LGBTI, pese a las limitantes, es un avance el hecho que exista un registro de violación de derechos a esta población y que esté desagregado por orientación sexual, pero no es suficiente y es necesario profundizar en la investigación y sanción de estos hechos.

**Tabla 1. Delitos de violencia contra la población LGBTI, por tipo de delito e identidad de género año 2019.**

| Delitos | Bisexual | Sin registro | Transexual | Total |
|---|---|---|---|---|
| Amenazas | 0 | 63 | 1 | 64 |
| Expresiones de violencia contra las mujeres (55 LEIV) | 0 | 4 | 0 | 4 |
| Homicidio | 0 | 12 | 0 | 12 |
| Trata de personas | 0 | 2 | 0 | 2 |
| Violación | 1 | 3 | 0 | 4 |
| Otros delitos | 2 | 128 | 1 | 131 |
| **Total** | **3** | **212** | **2** | **217** |

Fuente: Informe hechos de violencia contra las mujeres, DIGESTYC 2019

Según datos de la Fiscalía General de la República (FGR), de enero 2020 a febrero de 2021 se registraron 154 casos de violencia contra la población LGBTI (lesbianas, bisexuales, Trans e Intersexuales). Ese número incluye homicidios simple, agravado y feminicidio agravado, expresiones de violencia contra las mujeres, según el Art. 55 de la Ley Especial Integral de Violencia contra las Mujeres (LEIV), violencia sexual, violencia física, patrimonial, delitos relativos a la administración pública y otros relativos a la libertad. Estos últimos suman 54 y

16 - https://historico.elsalvador.com/historico/678374/identifican-a-mujer-trans-asesinada-en-ciudad-delgado.html

comprenden amenazas especialmente, otro hecho con mayor número de denuncias es la violencia física (32) fueron los más denunciados, como se constata en la Tabla 1.

**Tabla 2. Delitos de violencia contra la población LGBTI, año 2020 – enero- febrero 2021. El Salvador**

| Tipo de delito | Cantidad |
|---|---|
| Homicidio simple, homicidio agravado y feminicidio agravado | 10 |
| Expresiones de violencia contra las mujeres Art. 55 LEIV | 9 |
| Violencia sexual | 16 |
| Violencia física | 34 |
| Violencia patrimonial | 29 |
| Delitos relativos a la libertad, | 54 |
| Delitos relativos a la administración pública | 2 |
| **Total** | **154** |

Fuente: Elaboración propia con base a datos de la FGR.

**Gráfico 1. Delitos de violencia contra la población LGBTI, enero 2020 a febrero 2021**

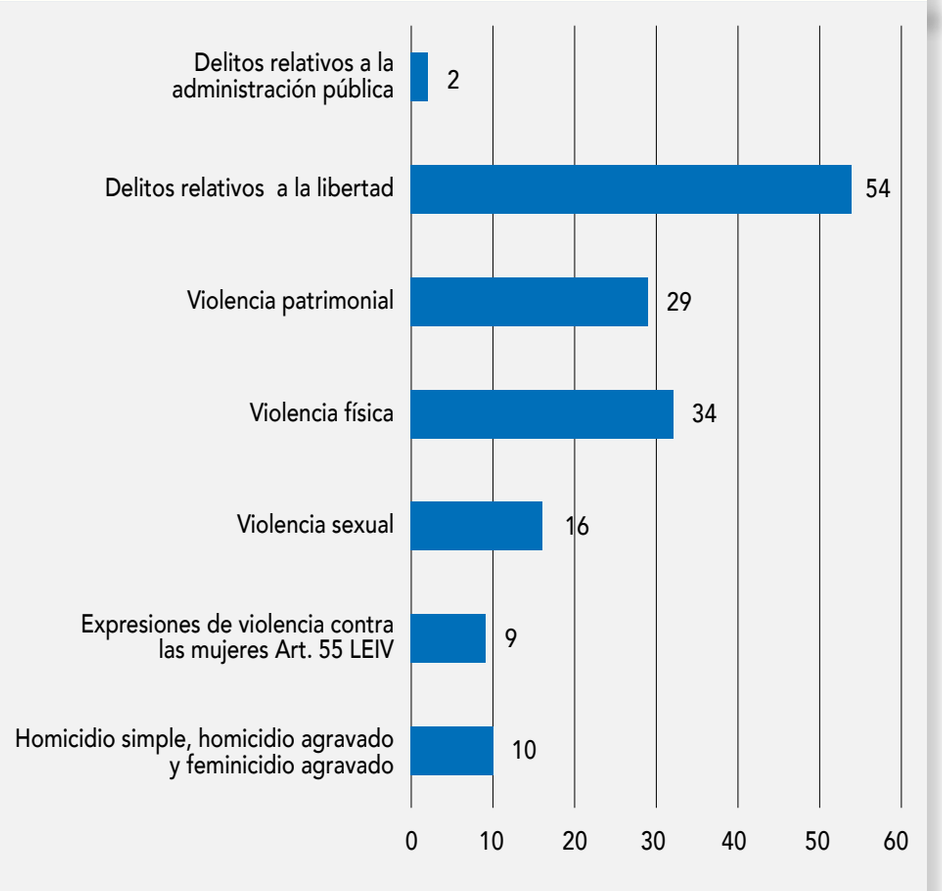


Fuente: Elaboración propia con base a datos de la FGR.

En 2020, año marcado por la pandemia del coronavirus, confinamiento y reducción de movilidad, también ocurrieron diversos hechos de violencia de acuerdo a reportes institucionales. Datos de la Fiscalía General de la República, indican que ese año se cometieron 9 homicidios en contra de la población LGBTI, incluyendo homicidio simple, agravado y feminicidio agravado. Sumando el homicidio registrado en enero de 2021, se cuentan 10 homicidio en 13 meses, es decir, casi uno por mes.

**Tabla 3. Homicidios población LGBTI, El Salvador, año 2020, desagregado por mes.**

| Mes | Cantidad |
|---|---|
| Enero | 1 |
| Marzo | 1 |
| Junio | 1 |
| Julio | 1 |
| Septiembre | 1 |
| Octubre | 1 |
| Noviembre | 3 |
| Total | 9 |

Fuente: Elaboración propia con base a datos de la FGR.

**Tabla 4. Homicidios población LGBTI, El Salvador, año 2020, desagregado por rangos de edad.**

| Rango de edad | Cantidad |
|---|---|
| 18 a 30 | 4 |
| 31 a 40 | 4 |
| 41 a 50 | 1 |

Fuente: Elaboración propia con base a datos de la FGR.

**Tabla 5. Homicidios población LGBTI, El Salvador, año 2020, desagregado por departamento y municipio.**

| Departamento | Municipio | Cantidad |
|---|---|---|
| La Libertad | Colón | 2 |
| | Puerto de La Libertad | 1 |
| San Salvador | Nejapa | 1 |
| | San Salvador | 1 |
| | Ciudad Delgado | 1 |
| | Tonacatepeque | 1 |
| La Unión | Intipucá | 1 |
| Sonsonate | San Julián | 1 |
| **Total** | | **9** |

Fuente: Elaboración propia con base a datos de la FGR.

Por rangos de edad, las personas jóvenes de 18 a 30 años y 31 a 40 sumaron el 89% de las víctimas. Por departamento, San Salvador prevalece con mayor cantidad de casos (4), seguido por La Libertad con 3.

| Tabla 6. Expresiones de Violencia contra las Mujeres (55 LEIV) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Departamento/municipio de hecho** | | **Rango de edad** | **Orientación Sexual/ Identidad de género** | **Cantidad** |
| Santa Ana | Santa Ana | 18 - 30 Años | Transexual | 1 |
| | San Salvador | 51 - 60 Años | Sin Registro | 1 |
| | | | Lesbiana | 1 |
| San Salvador | San Salvador | Edad No Registrada | Sin Registro | 1 |
| | Zaragoza | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 |
| | Puerto de La Libertad | 31 - 40 Años | Transexual | 1 |
| | San Salvador | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 |
| San Vicente | Apastepeque | 18 - 30 Años | Lesbiana | 1 |
| San Miguel | Moncagua | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 |
| **Total** | | | | **9** |

Fuente: Elaboración propia con base a datos de la FGR.

En este delito de Expresiones de violencia contra las mujeres (Art. 55 de la LEIV), San Salvador aparece con mayor cantidad de denuncias (4). Por rango de edad, las personas de 18 a 30 y de 31 a 40 son las que más denunciaron, 3 cada rango. De las 9 denuncias 2 son lesbianas, 2 transexual y 5 sin registro de identidad.

Con respecto a la violencia sexual, se identifican 8 delitos, incluyendo violación, violación en menor o incapaz, agresión sexual en menor e incapaz, acoso sexual, inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos, violación agravada y violación en menor o incapaz agravada continuada. En total suman 16, de los cuales el acoso sexual, con cinco denuncias fue el más denunciado.

| Departamento | Rango de edad | Orientación sexual/Identidad de género | Tabla 7. Violencia Sexual- tipo de delito- enero 2020 a febrero 2021 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Violación | Violación en Menor o Incapaz (Art. 159 CP) | Otras Agresiones Sexuales (Art. 160 CP) | Agresión Sexual en Menor e Incapaz (Art. 161 CP) | Acoso Sexual (Art. 165 CP) | Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos (Art. 169 CP) | Violación Agravada (Art. 158-162 CP) | Violación en Menor o Incapaz Agravada Continuada (Art. 159-162-42 CP) | Total |
| Sonsonate | 18 - 30 | Lesbiana | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| San Vicente | 31 - 40 | Gay | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| San Miguel | 31 - 40 | Transexual | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| San Salvador | 13 - 17 | Lesbiana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| Cuscatlán | 18 - 30 | Gay | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Ahuachapán | 13 - 17 | Lesbiana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| La Libertad | 31 - 40 | Transexual | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| San Salvador | 13 - 17 | Sin Registro | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Sonsonate | 18 - 30 | Sin Registro | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| San Salvador | 18 - 30 | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| La Unión | 18 - 30 | Sin Registro | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| La Libertad | 51 - 60 | Sin Registro | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| La Paz | Edad no registrada | Sin Registro | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Usulután | 13 - 17 | Sin Registro | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| **Total** | | | **3** | **1** | **2** | **1** | **5** | **1** | **2** | **1** | **16** |

Fuente: FGR

**Tabla 8. Cantidad de víctimas que pertenecen al segmento poblacional lgbt por delitos, a nivel nacional, del año 2020 hasta febrero 2021; detallado por año de hecho, departamento/municipio de hecho, rango de edad**

| AÑO DE HECHO | MES DE HECHO | DEPARTAMENTO/MUNICIPIO DE HECHO | | RANGO DE EDAD | ORIENTACIÓN SEXUAL/IDE IDENTIDAD DE GÉNERO | *Violencia Fisica* | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Lesiones (Art. 142 CP) | Lesiones Muy Graves (Art. 144 CP) | Lesiones Agravadas (Art. 145 CP) | Lesiones Culposas (Art. 146 CP) | Total |
| | Enero | | Sonsonate | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | San Salvador | San Marcos | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | | Edad No | Transexual | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | Febrero | Santa Ana | El Congo | 13 - 17 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | San Sebastián | 18 - 30 Años | Lesbiana | 4 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | | San Salvador | Ciudad | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Marzo | Ahuachapán | Ahuachapán | 18 - 30 Años | Sin Registro | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | | Santa Ana | Chalchuapa | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | La Libertad | Santa Tecla | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | | 41 - 50 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Abril | San Vicente | San Vicente | 31 - 40 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Julio | La Libertad | Santa Tecla | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | | | Lesbiana | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | Tonacatepeque | 18 - 30 Años | Bisexual | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Agosto | | | | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | La Libertad | Puerto de La | 31 - 40 Años | Sin Registro | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | Septiembre | Santa Ana | Santa Ana | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | Cuscatlán | Cojutepeque | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | San Miguel | San Miguel | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Octubre | | Santa Ana | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | Santa Tecla | 18 - 30 Años | Lesbiana | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | | | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | La Unión | La Unión | 41 - 50 Años | Transexual | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | Diciembre | | San Salvador | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | | 51 - 60 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | San Esteban | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 2021 | Enero | | | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | Cabañas | Guacotecti | 41 - 50 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | | Sensuntepeque | 51 - 60 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Febrero | Santa Ana | Santa Ana | 41 - 50 Años | Sin Registro | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | No | No | 0 - 12 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| **TOTAL GENERAL** | | | | | | **29** | **1** | **1** | **3** | **34** |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR.

En violencia física se incluyen lesiones, lesiones muy graves, lesiones agravadas y lesiones culposas (es decir involuntarias o sin dolo) que hacen un total de 34 denuncias, de las cuales las lesiones según Art. 142 del Código Penal fueron las más denunciadas.

Dentro de la violencia patrimonial se incluyen 6 delitos: hurto, hurto agravado, robo, robo agravado, estafa y daños. De estos el delito de Hurto Art. 207 del Código Penal fue el más denunciado (12) y luego la Estafa (7).

**Tabla 9. Violencia Patrimonial enero 2020 a febrero 2021**

| Hurto (Art. 207 CP) | Hurto Agravado (Art. 208 CP) | Robo (Art. 212 CP) | Robo Agravado (Art. 213 CP) | Estafa (Art. 215 CP) | Daños (Art. 221 CP) | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 1 | 1 | 7 | 6 | 2 | 29 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR.

Por departamento, San Salvador reportó la mayor cantidad de denuncias (8). Por rangos de edad las personas de 18 a 30 fueron las principales víctimas. Por orientación sexual las personas gay (4) y transexual (4) fueron las que más denunciaron, 10 personas no tienen registro.

**Tabla 10. Violencia patrimonial población LGBTI, El Salvador, desagregado por departamento año 2020**

| Departamento | Cantidad |
|---|---|
| Ahuachapán | 1 |
| Santa Ana | 2 |
| San Salvador | 8 |
| La Libertad | 1 |
| San Miguel | 2 |
| Sonsonate | 3 |
| La Unión | 1 |
| Usulután | 1 |
| **Total** | **19** |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR.

**Tabla 11. Violencia patrimonial población LGBTI, El Salvador, desagregado por orientación sexual año 2020**

| Orientación sexual/ identidad de género | Cantidad |
|---|---|
| Gay | 4 |
| Sin registro | 10 |
| Bisexual | 1 |
| Transexual | 4 |
| **Total** | **19** |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR.

**Tabla 12. Violencia patrimonial población LGBTI, El Salvador, desagregado por rangos de edad, año 2020**

| Rango de edad | Cantidad |
|---|---|
| 18 a 30 | 11 |
| 31 a 40 | 3 |
| 41 a 50 | 3 |
| 61 a 70 | 1 |
| Sin registro | 1 |
| **Total** | **19** |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR.

**Tabla 13. Violencia patrimonial población LGBTI, El Salvador, desagregado por orientación sexual, enero- feb. 2021**

| Orientación sexual/ identidad de género | Cantidad |
|---|---|
| Sin registro | 5 |
| Transexual | 5 |
| **Total** | **10** |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR.

De enero a febrero de 2021, ya se habían reportado 10 denuncias por violencia patrimonial. La mayor cantidad de San Salvador (4) y La Paz (4). Por rangos de edad, las personas LGBTI de 18 a 30 años fueron las principales víctimas (7) y 3 más de 31 a 60 años. Por orientación sexual, cinco son transexual y en cinco, no se especificó esta información.

**Tabla 14. Delitos relativos a la libertad y administración pública contra población LGTBI, El Salvador, 2020**

| Delitos relativos a la libertad | | Delitos relativos a la administración pública | Total |
|---|---|---|---|
| Amenazas (Art. 154 CP) | Amenazas con Agravación Especial (Art. 154-155 CP) | Actos Arbitrarios (Art. 320 CP) | |
| 44 | 10 | 2 | 56 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR.

Los delitos relativos a la administración pública incluyen los actos arbitrarios, Art. 320 del Código Penal, con 2 denuncias, un delito que debe enmarcarse dentro de la violencia institucional, al ser cometido por funcionariado o agentes del Estado.

Los delitos relativos a la libertad tienen que ver con las amenazas y amenazas con agravación especial, contemplados en el Art. 154 y Art. 155 del Código Penal, los cuales en el período de enero 2020 a febrero 2021 sumaron 54 denuncias, siendo las amenazas el que más se denunció.

## Tabla 15. Delitos relativos a las libertades de las personas LGBTI. Enero 2020 a febrero 2021.

| Mes del hecho | Departamento/municipio del hecho | | Rango de edad | Orientación sexual/identidad de género | *Delitos relativos a la libertad* | | *Delitos relativos a la administración pública* | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Amenazas (Art. 154 CP) | Amenazas con Agravación Especial (Art. 154-155 CP) | Actos Arbitrarios (Art. 320 CP) | |
| Enero | Sonsonate | Salcoatitán | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | San Salvador | San Marcos | 18 - 30 Años | Sin Registro | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | | San Salvador | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | San Sebastián | 18 - 30 Años | Lesbiana | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | Sonsonate | Acajutla | 31 - 40 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | Guazapa | 31 - 40 Años | Lesbiana | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | San Miguel | San Miguel | 61 - 70 Años | Bisexual | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Marzo | | Santa Ana | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | La Libertad | Santa Tecla | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | Mejicanos | 31 - 40 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | La Unión | La Unión | 13 - 17 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Abril | San Salvador | Soyapango | 18 - 30 Años | Gay | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | San Vicente | San Vicente | 31 - 40 Años | Gay | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | Usulután | Puerto El | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Junio | Santa Ana | Santa Ana | 31 - 40 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | San Salvador | 18 - 30 Años | Sin Registro | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | | | 31 - 40 Años | Bisexual | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | La Paz | Zacatecoluca | 18 - 30 Años | Sin Registro | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | San Miguel | San Miguel | 41 - 50 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Julio | Santa Ana | Metapán | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Agosto | Sonsonate | Nahuilingo | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | Sonsonate | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Chalatenango | Nueva | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | Ciudad | 18 - 30 Años | Lesbiana | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | La Paz | Cuyultitán | 31 - 40 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Septiembre | San Salvador | San Martín | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | | 31 - 40 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Cuscatlán | Cojutepeque | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | San Miguel | San Miguel | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Octubre | Santa Ana | San Antonio | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | | | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | San Miguel | San Miguel | 18 - 30 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Morazán | Gualococti | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | La Unión | La Unión | 41 - 50 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Noviembre | Santa Ana | Santa Ana | 41 - 50 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Sonsonate | Sonsonate | 31 - 40 Años | Bisexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | | 41 - 50 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | La Paz | Santiago | 18 - 30 Años | Gay | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Diciembre | | San Salvador | 18 - 30 Años | Sin Registro | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | | San Pedro | 51 - 60 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | San Vicente | Apastepeque | 18 - 30 Años | Lesbiana | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | Usulután | Santiago de | 71 - 80 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Enero | | | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | | 41 - 50 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | Monte San | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | | 31 - 40 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Usulután | Usulután | 13 - 17 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Febrero | Ahuachapán | Ahuachapán | 41 - 50 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Santa Ana | Santa Ana | 41 - 50 Años | Sin Registro | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | Quezaltepeque | 31 - 40 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | San Salvador | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Cabañas | San Isidro | 31 - 40 Años | Sin Registro | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | | Sensuntepeque | 18 - 30 Años | Transexual | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | | San Miguel | 18 - 30 Años | Sin Registro | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | | | | | **44** | **10** | **2** | **56** |

## Pocos avances en acceso a la justicia y derechos de la población LGBTI

Para Marcos Molina[17], coordinador de derechos humanos de las personas LGBTI en ORMUSA, el hecho de que en el Informe anual de hechos de violencia contra las mujeres, años 2019 y 2020 se incluya un apartado de violencia contra la población LGBTI a nivel nacional, es un logro importante ya que permite visibilizar la violencia contra esta población. En iguales términos, se expresó Celina Moran[18], abogada de COMCAVIS TRANS, Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans. Para ella, los avances son pocos realmente, pero al menos ya se registran estos casos que incluyen orientación sexual o identidad de género en el informe.

Esta última además se refirió a la condena de 20 años de prisión para tres policías declarados culpables del asesinato de Camila Díaz, una mujer trans de 29 años, ocurrido en la madrugada del 31 de enero de 2019 sobre el bulevar Los Héroes. En esa oportunidad, los agentes manifestaron que detuvieron a la víctima por estar haciendo desórdenes en la vía pública, algo que ha sido descartado en las diferentes etapas del proceso. Luego manifestaron que fueron ellos mismos los que dieron atención a la víctima y que cuando se dirigían a su casa sufrió un accidente que le produjo los golpes[19].

Información publicada por la Fiscalía indica que "Camila" fue encontrada en el kilómetro 5 y medio de la carretera de Oro, el 28 de enero de 2019. Pero falleció, a causa de las lesiones, el 31 de enero de ese mismo año en el hospital Rosales. Ella fue denunciada por realizar desórdenes públicos en las inmediaciones de la 23 Avenida Norte de San Salvador. Al llegar los agentes  Carlos Valentín Rosales, Jaime Geovanny Mendoza y Luis Alfredo Avelar, todos destacados en el sistema de emergencias 911, San Salvador, le preguntaron a la víctima de los desórdenes si se sentía ofendida, a lo cual respondió que no. Por lo que los policías acordaron llevar a Camila a su casa.

Sin embargo, la Fiscalía demostró que a Camila la llevaban sometida en la cama de la patrulla policial, con esposas y boca abajo. La autopsia estableció que la víctima fue lanzada desde un vehículo y descartó totalmente la muerte por atropellamiento. Ya que las lesiones que le causaron la muerte son contusas y múltiples golpes en el abdomen. El Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador valoró favorablemente toda la investigación realizada por la Fiscalía y condenó  a 20 años de prisión a cada uno de los tres agentes policiales por el delito de Homicidio Agravado de Nelson Arquímedes Díaz, conocido como Camila.[20]

Para COMCAVIS, esta sentencia es un logro importante, por el precedente que representa y principalmente porque los

17 - Entrevista realizada a Marcos Molina, de ORMUSA, en mayo de 2021.
18 - Entrevista realizada a Celina Morán, de CONCAVIS TRANS, en mayo de 2021.
19 - https://www.fiscalia.gob.sv/policias-enfrentaran-juicio-por-muerte-de-mujer-trans/
20 - https://www.fiscalia.gob.sv/tres-policias-condenados-por-homicidio-agravado/

acusados son parte de los cuerpos de seguridad del Estado, agentes de la PNC. Sin embargo, a pesar de que se demostró que el asesinato había sido por motivos de odio contra población LGTBI, la condena no contiene la agravante de "crímenes de odio", según Celina Morán. También comentó que no han podido tener acceso a la sentencia integra para poder hacer un análisis del fondo que les permita ver los criterios que tomó el juez para emitir la sentencia.

Para la abogada de COMCAVIS hace falta mucho, principalmente en el tema de reparación de las víctimas y garantías de no repetición. "En el país la reparación viene dada como una reparación pecuniaria o indemnización monetaria por los daños, sin embargo, una vida jamás se va a compensar con dinero. La reparación más que lo monetario, tiene que ver con los daños a la salud mental y física de los familiares de la víctima. Tal como lo reconoce la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sufre la víctima, pero también la familia o las personas que viven cerca de ella". Se hace la persecución penal, pero se ha olvidado del tema de victimología, mucho más cuando se trata de la población LGBTI, tampoco se considera la reparación o ayuda humanitaria y garantías de no repetición[21].

"En El Salvador se han realizado algunos esfuerzos para la persecución y procesar a los responsables de delitos, y esto es parte del acceso a la justicia, pero no se busca una reparación total o resarcir daños, sino cumplir con lo que dice el Código Procesal Penal sobre la condena, pero no se enfoca en la víctima y resarcir esos daños, sino que se le da prioridad al victimario. Además, cuando la víctima es testigo no se le brindan las medidas de protección adecuadas, sino que se limitan a distorsionar la voz o darles una capucha para que se cubran y de esa forma no las identifiquen en la audiencia.

Agrega que si se tiene que desplazar de un lado para otro por motivos de seguridad no se le brinda ayuda humanitaria, lo cual es un derecho de la víctima porque a veces lo ha perdido todo, tampoco se les garantiza un resguardo de emergencia si lo necesitan, ni atención médica integral; se dejan abandonadas y esto también tiene que ver con derechos y reparación de daños de la población LGBTI víctimas de violencia. Son revictimizadas, ridiculizadas y hasta culpabilizadas cuando llegan a las sedes o instituciones para interponer alguna denuncia.

Según la abogada y el monitoreo que se realiza desde el Observatorio Nuestra Mirada LGTBI, no se ha aplicado a la fecha la reforma aprobada en 2015 al Código Penal salvadoreño en los "artículos 129 y 155, en lo referente a introducir agravantes a los delitos de homicidio y amenazas, para sancionar con mayor rigor los hechos punibles motivados por odio racial, étnico, religioso, político, genérico, identidad y expresión de género u orientación sexual".

Para Celina Morán: "los jueces no están tomando en cuenta el agravante de crimen de odio; en la sentencia por Camila no se aplicó y tampoco en otro caso similar juzgado en el

21 - Idem

departamento de La Paz que tampoco se le ha aplicado. Según la Fiscalía si aplicó el agravante por crimen de odio, pero no hemos podido tener la sentencia completa para el análisis, pero vemos que dentro de la judicatura no están aplicando dentro de su argumentación y condena el agravante por crímenes de odio".

## Desplazamiento forzado interno

CONCAVIS TRANS con el apoyo de ACNUR en El Salvador, recibió 84 casos de desplazamiento de personas LGTBI en 2019[22], una problemática creciente a nivel nacional en los últimos años, agravada por las acciones de grupos criminales y pandillas en distintos sectores del país, que golpea de manera directa a la población LGTBI, que reside en las zonas con mayores índices de inseguridad.

Por ello, el año 2020 inició con muchas expectativas en torno a la aprobación de la "Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno" (ACNUR, 2020). Durante ese año se esperaba que la implementación de la ley brindara mayor protección y atención efectiva a todas las víctimas, sin embargo, la emergencia causada por la pandemia de COVID 19, provocó retrasos en la implementación de la ley.

A mitad del año 2021 y a más de un año de la publicación de la ley, en el Diario Oficial en enero de 2020,[23] se desconocen los avances de elaboración del reglamento y las políticas públicas encaminadas a su cumplimiento.

Otra situación de preocupación es la reducción del presupuesto asignado a la Dirección de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad, ya que al hacer una comparación del 2020 al 2021 existe una reducción del 13.4%[24]; una reducción que cobra relevancia por ser esta la institución la responsable de la ejecución de la ley y de atención de las víctimas de desplazamiento forzado. Sumado a esta acción, está la supresión en 2019, de la Dirección de Diversidad Sexual, adscrita a la extinta también Secretaría de Inclusión Social.

En 2021, continúan surgiendo los casos de desplazamiento forzado interno por razones de violencia generalizada, algunos de ellos dados a conocer por medios de comunicación, como los ocurridos en Mejicanos y Panchimalco, ambos del municipio de San Salvador (YSUCA, 2021), pero en su mayoría ocurren silenciosamente por el miedo que enfrentan las víctimas, y bajo la negligencia del Estado.

En el caso de la población LGBTI, la violencia de la que son víctimas ocurre con particular saña, en virtud al rechazo, odio

22 - COMCAVIS TRANS: Huir y Sobrevivir: Una mirada a la situación de El Salvador de las personas LGBTI desplazadas internas y los riesgos que enfrentan (2020). Disponible en: https://www.comcavis.org.sv/archivos/categorizados/124.pdf?1599857307

23 - https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2020/01-enero/23-01-2020.pdf

24 - Análisis comparativo entre presupuesto 2020 y presupuesto 2021 del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

y discriminación por su identidad, expresión y/o orientación sexual. Así mismo, por temor a represalias por parte de los agresores; son muy pocas las víctimas que se acercan a instituciones de Estado para solicitar ayuda o presentar sus denuncias. Sumado a ello, la desconfianza en las instituciones por el estigma y discriminación histórica hacia la población LGBTI, el temor y también porque en algunos casos son cuerpos de seguridad de Estado quienes se constituyen como agresores[25] (COMCAVISTRANS, 2020).

En este sentido, las víctimas de violencia de la población LGBTI se encuentran en una situación de total indefensión y expuestas a que la situación de violencia se vaya agravando sino se desplazan de sus comunidades de origen. Sin embargo, esta decisión conlleva grandes obstáculos, el primero de ellos es el factor económico, ya que requieren de dinero para el pago de arrendamiento, más el depósito solicitado por la mayoría de personas arrendatarias.

El segundo reto para la población LGBTI en desplazamiento son los arraigos (familiares, materiales y/o amistades); otro obstáculo son los medios de vida, ya que por el hecho violento abandonan su trabajo o emprendimientos, por ende ven reducidos o nulos sus ingresos para el sostenimiento diario. Finalmente, la incertidumbre de llegar a un nuevo lugar, que en la mayoría de casos es dominado territorialmente por pandillas o estar bajo la amenaza del rechazo y odio hacia la población LGBTI por parte de pandillas, agentes de seguridad o la misma comunidad receptora.

Lo antes expuesto es manifestación de la debilidad del Estado y el abandono en el que se encuentran las víctimas de violencia de la población LGBTI, sumado a la poca confianza de las mismas en las instituciones que deberían velar por la seguridad física e integridad física de toda la ciudadanía, sin excepciones. Frente a esta realidad y crisis humanitaria por desplazamiento forzado interno, es importante que las instituciones de Estado retomen las siguientes recomendaciones:

- Seguimiento a la implementación de la "Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno".

- Refuerzo presupuestario a la Dirección de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad para la ejecución de la ley antes mencionada.

- Cumplimiento de indicadores del Marco Integral Regional para la Protección y soluciones (MIRPS). Este busca movilizar apoyo financiero y técnico a los Estados afectados para construir sistemas nacionales de asilo viables y eficientes, establecer mecanismos de recepción adecuados en los países de tránsito; mejorar las condiciones en países de origen para retornos

[25] - Para visibilizar datos y estadísticas ingresar al informe de COMCAVIS TRANS: Huir y Sobrevivir: Una mirada a la situación de El Salvador de las personas LGBTI desplazadas internas y los riesgos que enfrentan (2020). Disponible en: https://www.comcavis.org.sv/archivos/categorizados/124.pdf?1599857307

seguros y dignos; abordar las causas estructurales de la violencia y el desplazamiento forzado; expandir las soluciones de un tercer país para las personas de El Salvador, Guatemala, Honduras en necesidad de protección, por ejemplo a través de un incremento de los programas de procesamiento en el país, y una expansión de los Acuerdos de Traslado por motivos de Protección (PTA, por sus siglas en inglés), que ofrece protección y soluciones para las personas en riesgo[26].

- Brindar asistencia integral a víctimas en condición de desplazamiento

- Realizar acciones de prevención y de respuesta de manera interinstitucional
  víctimas de violencia y las oficinas locales de atención donde pueden acudir por ayuda, al estar en condición de desplazamiento forzado.

- Brindar atención con respeto a la dignidad humana, evitando en todo momento la revictimización y aplicando enfoques de diversidad, de género y derechos humanos; respetar la orientación, identidad y expresión de género al momento de recepción de los casos.

- Cumplir con la creación de registro de víctimas que de acuerdo a la Ley sobre desplazamiento debe crearse e incluir categorías que visibilice la diversidad de la población atendida, por ejemplo, incluyendo cifras y porcentajes de mujeres trans y no limitar los datos a expresar que pertenecen a la población LGBTI.

[26] - https://www.acnur.org/marco-integral-regional-para-la-proteccion-y-soluciones-mirps.html

## 3. Población LGBTIQ+ con pocas oportunidades para su inclusión en el mercado laboral.

Tener acceso a un empleo en El Salvador es transitar por un camino desigual y difícil para quienes buscan incluirse en el mercado laboral. Cumplir con los perfiles requeridos por las empresas requiere tener un nivel de oportunidades previas – educación y formación adecuada, por ejemplo - pocas veces accesibles a la mayoría de la población. Aunque la exclusión está presente en casi todos los ámbitos de la vida, se manifiesta con mayor rigor en los procesos de selección para el empleo, especialmente para la población LGTBI.

R. y Estrada (2017, citando a Estivill) afirma que la exclusión social puede ser entendida como "una acumulación de procesos confluyentes de rupturas sucesivas que, arrancando del corazón de la economía, la política y la sociedad, van alejando e 'inferiorizando' a personas, grupos, comunidades y territorios con respecto a los centros de poder, los recursos y los valores dominantes". Efectivamente, el desarrollo social integral de las personas, más que bienes y servicios obtenidos del mercado, implica también el acceso a bienes y servicios públicos (educación, salud, infraestructura y servicios básicos) y del hogar/familia/comunidad (como cuidados, alimentación, afectividad, aceptación, respaldo, consejería, etc.).[27]

En la realidad se puede observar cómo se manifiestan esta acumulación de procesos excluyentes, por ejemplo, los datos de la última Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM, 2019)[28] señalan que la escolaridad promedio a nivel nacional fue de 7.1 grados. Esto puede repercutir de manera negativa en el acceso al empleo. Un porcentaje alto de la población en general y especialmente LGTBI, está ubicada fuera del ámbito laboral formal.

En el 2019, según la EHPM, la tasa de desempleo fue del 6.3%. Sin embargo, al profundizar en la caracterización de la población ocupada según grupos ocupacionales, se observa que un alto porcentaje se encuentra en la informalidad. A nivel nacional el 30.1% son personas trabajadoras de servicios, de comercio y mercados, trabajadoras no calificadas el 23.4%, el 14.5% como oficiales, operario o artesanos, el 7.7% trabajan como operadores de instalaciones y máquinas, el 7.5% son trabajadores agricultores, agropecuarios y pesqueros, el 5.8% son técnicos y profesionales de nivel medio, 4.7% empleados de oficina, y profesionales, científicos e intelectuales (4.6%).

La EHPM (2019) muestra que solo el 56.0% de las personas ocupadas trabajan como asalariadas. De estas el 43.2% son permanentes y el 12.8% temporales. Por otra parte, el 28.9% trabaja como cuenta propia, de estos el 25.8% son cuenta propia sin local y el 3.1% cuenta propia con local. El 5.7% se ocupa como familiar no remunerado, el 4.5% como empleador o patrono y el 4.7% como servicio doméstico, especialmente mujeres.

[27] - Zapata, R. y Estrada, J. (2017). La exclusión laboral de las personas transexuales y transgénero en el municipio de San Salvador 2016. San Salvador: Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica – AMATE El Salvador.
[28] - DIGESTYC. (2020). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019.

## Gráfico 2. El Salvador. Población ocupada por grupo ocupacional, según sexo. EHPM-2019

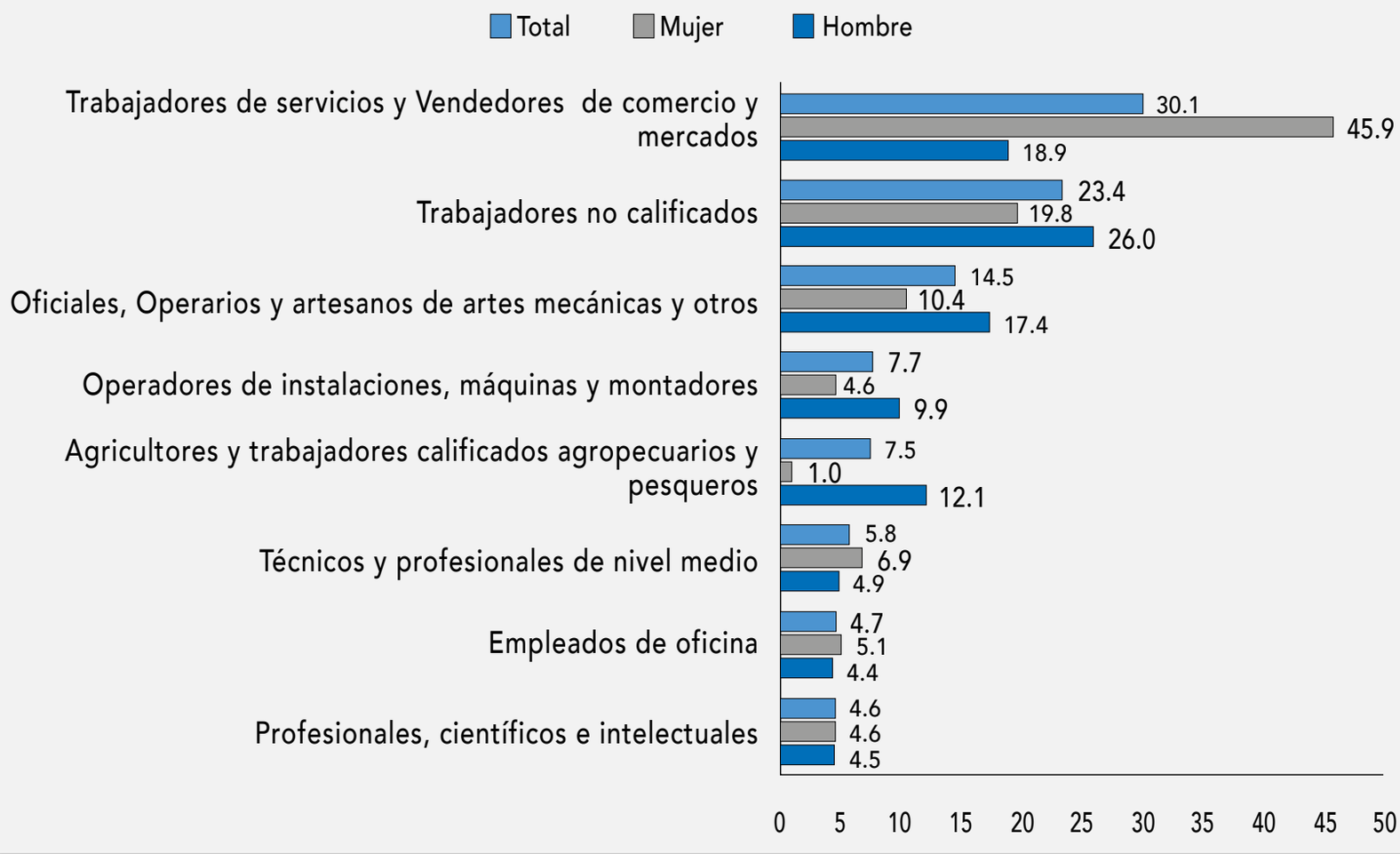


Fuente: Elaboración propia con base a EHPM, 2019.

**Gráfico 3. El Salvador. Población Ocupada por categoría ocupacional según sexo. EHPM-2019.**

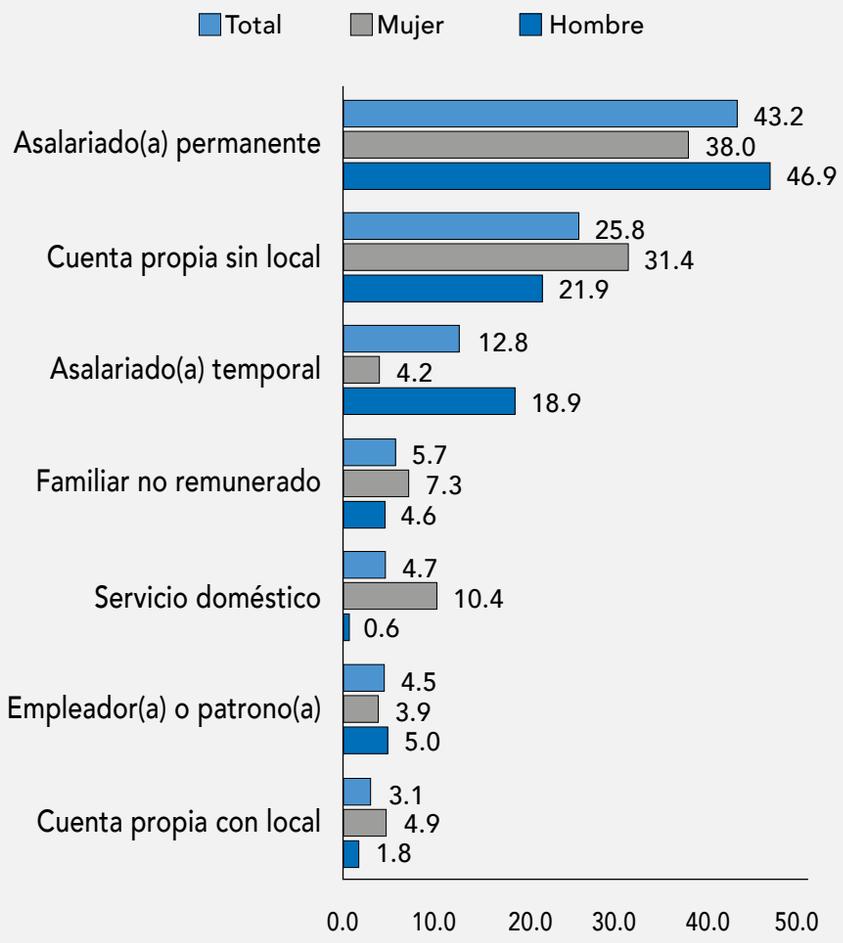


Fuente: Elaboración propia con datos de la EHPM 2019.

Otro dato de la EHPM (2019) y que sirve como indicador de la situación precaria del empleo en El Salvador es que de cada 100 personas ocupadas solo 35 están afiliadas o cubiertas por algún sistema de seguridad social público o privado (el área rural 18.9% están cubiertas, en el área urbana ese porcentaje es de 43.1%).

## Situación laboral de las personas LGBTIQ+ marcada por la invisibilidad

El contexto laboral en El Salvador es precario para la población empleada. Sin embargo, la exclusión de ciertos grupos poblacionales - aún en ese contexto - es lo que más representa al ámbito laboral salvadoreño.

Cuando se buscan datos sobre empleabilidad de la población LGBTIQ+ no existen. Si se buscan con insistencia se pueden encontrar escasos resultados que provienen de las organizaciones que velan por los derechos humanos de esta población y que hacen esfuerzos mediante estudios (cuyo alcance es más en el área urbana que la rural)[29].

No obstante, el que no existan datos sobre población LGBTIQ+ en las estadísticas nacionales, ni en los registros de las instituciones gubernamentales refleja los pocos esfuerzos por visibilizarla y también ilustra las vulneraciones a sus derechos, en especial el derecho humano al trabajo. En consecuencia, la omisión de los indicadores de empleo de colectivos LGBTIQ+ es de por sí una vulneración institucional, pero además complica

[29] - Zapata Ventura, R. et al. (2019). Sin Derechos Igualitarios: El acceso desigual de las personas LGBTQ a la seguridad social en el Área Metropolitana de San Salvador, 2019. San Salvador: Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica – AMATE El Salvador.

dimensionar problemáticas como el desempleo, sub empleo y planificar programas de inserción laboral.

Los datos relacionados a grupos LGBTIQ+ se encuentran en un profundo subregistro, expresa Rights Watch (2020). Como resultado, el número de personas LGBTIQ+ es desconocida, así como su participación en mercado laboral.

Marcos Molina, Coordinador de Derechos humanos de las personas LGBTI en ORMUSA, menciona que cuando existía la Secretaría de Inclusión Social (SIS), se hicieron algunos esfuerzos importantes que a la fecha han quedado suspendidos. En ese periodo, organizaciones LGBTI y el Ministerio de trabajo y Previsión Social (MTPS) firmaron algunos convenios a favor de los derechos laborales de esta población. Por ejemplo, en febrero de 2018 el MTPS con el apoyo de las organizaciones LGBTI elaboraron el *Manual Práctico para la Asistencia a personas de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual (LGBTI) en la dirección general de inspección de trabajo.*[30]

Para conocer la continuidad de esos esfuerzos, se solicitó al MTPS - en marzo de 2021 - información sobre datos estadísticos a nivel nacional correspondientes a los años 2017,2018, 2019, 2020, y de enero a marzo de 2021, sobre denuncias por violación a derechos laborales de población LGBTI, número de inspecciones por violación a sus derechos laborales, despidos de trabajo por orientación sexual e identidad de género. La respuesta obtenida fue "Se ha verificado los registros que lleva el Departamento de Relaciones de Trabajo, y no se han encontrado despidos por orientación sexual, lo cual no indica que no existan, sin embargo, no ha sido expresada dicha causa por los usuarios, por lo que la información solicitada es catalogada como inexistente" (Resolución RSI-MTPS-0037-2021).

También se solicitó información a la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, sobre asistencias brindadas o procesos diligenciados a población LGBTI. La respuesta recibida: "Nuestro sistema de información gerencial, recolecta la información de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI desde el año 2020, de los años anteriores no tenemos base de datos" (Ref. CNUDDL/100/2021).

**Gráfico 4. El Salvador. Personas trabajadoras LGBTI+ atendidas en la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de la FGR, año 2020**

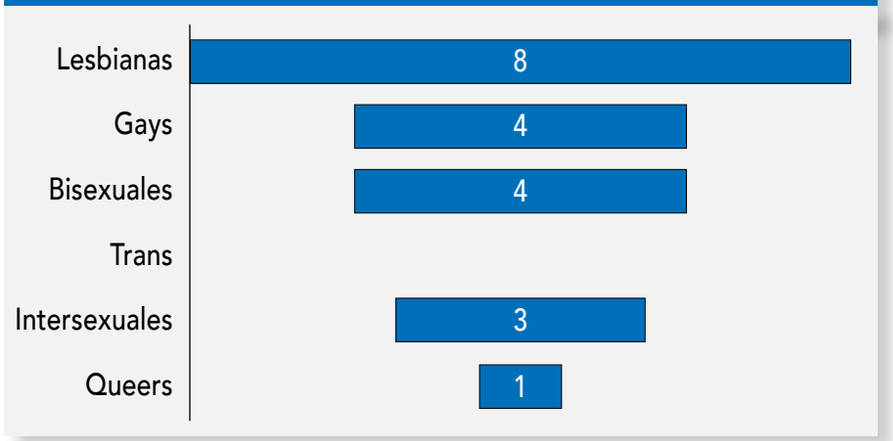


Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la PGR.

[30] - Recuperado de: https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/07/Compilacion-poblacion-LGTBI.pdf

Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la PGR.

Según datos proporcionados por la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de la PGR, en el año 2020 brindaron 20 asistencias legales a personas trabajadoras LGBTI, el rango de edad de las personas atendidas fue de 22 a 54 años, de personas Trans no se reporta ningún dato.

Según las cifras de la PGR, del sector servicios es de donde más se recibieron denuncias (9), seguido del sector comercio (4).

San Salvador es el departamento donde más denuncias se recibieron (8). Le siguen Santa Ana, La Libertad, Sonsonate y Cabañas (2) y Usulután y Cuscatlán (1). Del resto de departamentos no se brindaron datos.

**Gráfico 5. El Salvador, Asistencias trabajadoras LGBTI+, atendidas en la Unidad de Derechos Laborales de la PGR, por sector económico, año 2020**

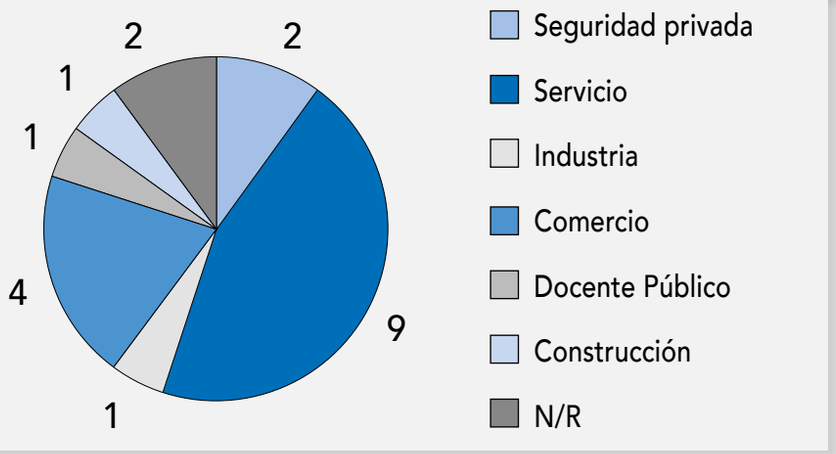


Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la PGR.

La PGR reporta que del total de asistencias brindadas 9 despidos fueron por causas injustificadas.

## Qué ocurre en la formación técnica

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) manifestó no tener registro de personas LGBTIQ+ capacitadas o que reciben formación para el empleo. Pero aclaró que toda la oferta formativa que brindan es inclusiva y no se discrimina a esta población. "Sí, capacitamos, pero no llevamos dichos registros. En todos nuestros cursos pueden

**Gráfico 6. El Salvador. Asistencias brindadas a personas trabajadoras LGBTI+, en la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de la PGR, por departamento, año 2020**

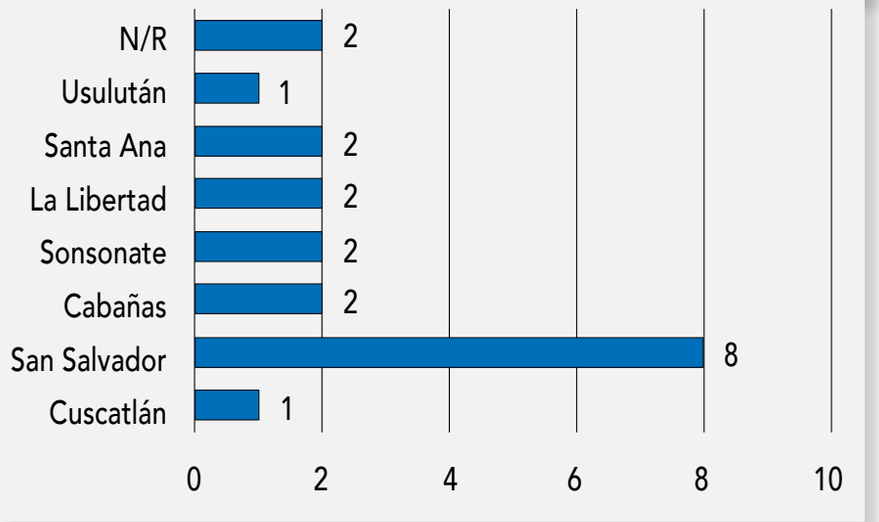


Fuente: Elaboración propia con datos brindados por la PGR.

participar hombres, mujeres, población con discapacidad, población LGBTI, ETC" [31].

A partir de esa respuesta podría interpretarse que es necesario fortalecer el enfoque de género e inclusión en el INSAFORP, pese a que en su sitio web se afirma contar con una Política de Igualdad y Equidad de Género[32]. Llevarla a la práctica tal política aumentaría la posibilidad de ofertar servicios de capacitación sin sesgos de género para población LGTBI y evitar una visión binaria tradicional (hombre y mujer) en las estadísticas y servicios que ofrecen[33]; sobre todo, facilitaría implementar acciones afirmativas para fortalecer las habilidades técnicas y laborales de estos colectivos desde un enfoque de inclusión y diversidad humana.

La invisibilidad de la población LGBTIQ+ en todos los ámbitos y en específico en el laboral, se traduce en exclusión y precariedad, que está vinculada a otros procesos sociales. Para la CEPAL y CELADE (2002) la vulnerabilidad social es "el resultado de la exposición a riesgos, aunado a la incapacidad para enfrentarlos y la inhabilidad para adaptarse activamente". Estas instituciones también hacen reparar en que "la vulnerabilidad social se relaciona con los grupos socialmente vulnerables, cuya identificación obedece a diferentes criterios: Algún factor contextual que los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su inserción social y desarrollo personal; el ejercicio de conductas que entrañan mayor exposición a eventos dañinos o la presencia de un atributo compartido que se supone les origina riesgos o problemas comunes".[34]

Con referencia a la visibilización de la población LGTBI en el ámbito laboral y otros, la CIDH señaló en 2018, la necesidad de implementar políticas de recolección y análisis de datos estadísticos sobre la violencia y la discriminación que afectan a las personas LGBTI, y sobre los diversos aspectos de la vida de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (por ejemplo, educación, trabajo, vivienda, salud), en coordinación con todas las ramas del Estado, de manera desagregada y sistemática. A efecto de poder utilizar dichos datos en el diseño, implementación y evaluación de las acciones y políticas estatales dirigidas a estas personas, así como para formular cualquier cambio pertinente en las políticas ya existentes.

En consonancia, explicó que dicha recolección de datos debe ser realizada por personas debidamente capacitadas.

31 - Respuesta obtenida a través de la página oficial del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) en Facebook, el 20 de mayo a las 11:38 a.m.
32 - https://www.insaforp.org.sv/index.php/121-avisos/792-igualdad-y-equidad-de-genero-en-el-quehacer-del-insaforp
33 - https://www.transparencia.gob.sv/institutions/insaforp/documents/estadisticas
34 - Zapata, R. y Estrada, J. (2017). La exclusión laboral de las personas transexuales y transgénero en el municipio de San Salvador 2016. San Salvador: Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica – AMATE El Salvador. Recuperado en http://observatoriolaboral.ormusa.org/wp-content/uploads/2020/07/Exclusion_laboral_personas_trans_2016.pdf

Los sistemas estatales de censo poblacional y los sistemas de otros órganos oficiales de recolección de datos deben ser adecuados para recibir información sobre orientación sexual, identidad o expresión de género, y diversidad corporal. Los sistemas judiciales y policiales también deben ser adecuados para realizar el debido registro de violaciones de derechos humanos sufridas por personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex. Finalmente instó a utilizar los datos recaudados para proveer información para la construcción de leyes, políticas y directrices que garanticen el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI. [35]

Cristosal y VISIBLES (2021) en su más reciente estudio plantean que el sistema de oportunidades económicas (empleabilidad, emprendedurismo, trabajo informal) excluye sistemáticamente a las juventudes LGBTIQ+, en específico a quienes tienen expresiones o identidad de género y/o sexual que no corresponden al sexo asignado. Lo que permite el reconocimiento de que las juventudes LGBTIQ+ también experimentan en este ámbito profundas violencias físicas y culturales, que dejan fuertes remanentes en la salud emocional y física, incluyendo agresiones irreparables como los homicidios por odio y los trans-feminicidios.[36]

## Incidir en las empresas para la inclusión de la diversidad y la equidad

Ramón Candel [37] es consultor en procesos de certificación a las empresas que cumplen con niveles de inclusión y equidad en sus prácticas y políticas laborales, también es cofundador del Índice de Inclusión y Equidad Empresarial (íiEE), en 2015. El íiEE fue diseñado en El Salvador por White Fox Consulting para implementarse en la región latinoamericana con el apoyo de la Universidad de Leipzig en Alemania.[38]

El consultor opina que "estos procesos llevan su tiempo, estamos inmersos en una sociedad machista, donde el tema religioso se impone". Desde el año 2016, han tenido acercamiento con 60 empresas, de estas solo se han certificado 4, están en proceso 3 y con 15 solo se han desarrollado talleres de sensibilización sobre el reconocimiento de brechas existentes de inclusión y equidad para varios grupos de personas, que pueden pasar desapercibidas por las empresas. El objetivo es que se comprenda que "ser una empresa equitativa e inclusiva trae diversos beneficios, tales como atraer y retener al mejor talento, poder diferenciarse de sus competidores, así como incrementar la intención de compra de los clientes comprometidos con estos principios".

35 - CIDH, 2018. Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas : Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 7 de diciembre de 20180/ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado en http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf

36 - Cristosal y VISIBLES (2021). Vidas desprotegidas: Las oportunidades económicas de las juventudes LGBTIQ+ en contextos de violencia, en el Triángulo Norte de Centroamérica.

37 - Entrevista realizada el 24/05/2021 a Ramón Candel cofundador del Índice de Inclusión y Equidad Empresarial.

38 - Revisado en: https://indiceinclusion.com/indice/

El Índice de Inclusión y Equidad Empresarial (íiEE) es una herramienta creada con el objetivo de promover la adopción de políticas laborales y mejores prácticas en las empresas en favor de la diversidad, la inclusión y la equidad. El íiEE tiene 5 pilares: Equidad de género, personas con discapacidad, VIH y otras condiciones médicas crónicas, población LGTBI, otras minorías (raza, etnia, nacionalidad, edad y religión).

Para Candel, el tema de la población LGBTI es el que tiene mayor reparo dentro de las empresas por los mismos prejuicios preexistentes en la sociedad. "Ha habido empresas en la que nos dicen: acredítennos en 4 pilares, menos en población LGBTI. Nosotros hemos sido incisivos, es todo o nada, así perdamos clientes. Somos conscientes que existe discriminación marcada hacia la población LGBTI, y es mayor para las personas trans". Concluye que avanzar en la inclusión laboral de la población LGBTIQ+ pasa por incidir en todos los ámbitos de la sociedad, para romper con los prejuicios y estereotipos que hacen daño, discriminan y excluyen.

Algunos de los indicadores que incluye el Índice de Inclusión y Equidad Empresarial relativos a la población LGBTI son, por ejemplo, contar con una política de equidad y no discriminación, confidencialidad en el caso que la persona así lo requiera, una política en contra del acoso laboral, el respeto sobre el uso de nombre para las personas trans, el uso de baños (algo tan elemental), entre otros.

## La inclusión laboral de la población LGBTIQ+ es un reto para la sociedad

La inclusión laboral de la población LGBTIQ+ sigue siendo uno de los mayores desafíos para la sociedad, porque existen una serie de barreras para tener acceso a empleos que cumplan con garantías laborales: Seguridad social, ingresos estables que además sean ingresos dignos. "Esto son desafíos para toda la clase trabajadora pero que en el caso de las personas LGBTIQ+ se ven más acentuados", asegura Roberto Zapata, director de AMATE El Salvador y activista por los derechos de la población LGBTIQ+.[39]

## ¿Qué está a la base de la discriminación laboral?

"Lo que está a la base de las discriminaciones y de las pocas oportunidades laborales para el colectivo LGBTIQ+ son varios factores, uno de ellos es todo el tema de los prejuicios que existen alrededor de la sexualidad y el género, que impregnan todas las decisiones que se toman dentro del mundo del trabajo y específicamente del sector

[39] - Entrevista realizada el 25/05/2021 a Roberto Zapata, director de AMATE El Salvador y activista por los derechos de la población LGBTIQ+.

## Figura 3. Factores de discriminación Laboral de la población LGBTIQ+

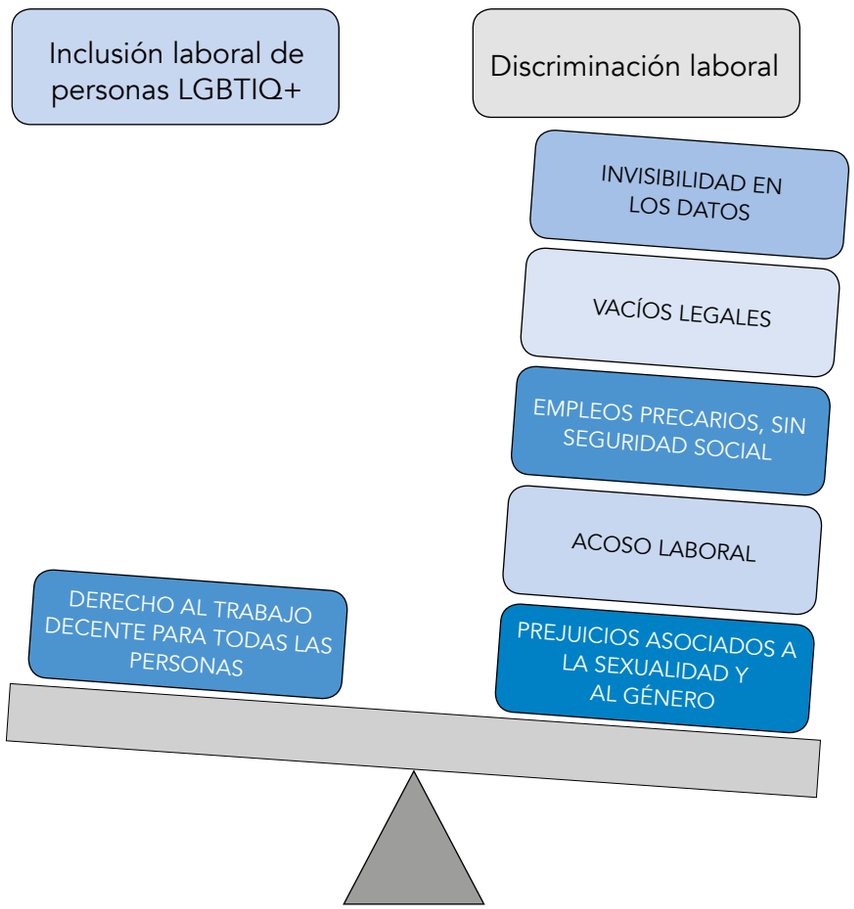


Fuente: Elaboración propia de ORMUSA, con base a las entrevistas realizadas

empleador (ahí va tanto el empresariado, pero también, incluso instituciones públicas, ONG´s que son generadoras de empleo pero que también tienen barreras para que personas LGBTIQ+ puedan tener acceso a esos empleos que se generan)", explica Roberto.

Es importante destacar que esos prejuicios se ven exacerbados, además del tema religioso y cultural, por un tema legal. Las personas Trans por ejemplo no pueden cambiar sus documentos de identidad para que sean acordes con el género que se identifican. Es un vacío legal que existe porque al no haber una ley de identidad de género "repercute al momento de buscar un empleo, en el estudio que realizamos junto con FEASIES y ORMUSA dio como resultado que 2 de cada 3 personas Trans no accedían a empleo, aunque eran entrevistados ya no los volvían a llamar por este tema de identidad" enfatiza.

Otra barrera es el acceso diferenciado que hay en el acceso a derechos como el de la seguridad social y pensiones, las personas que tienen parejas del mismo sexo no tienen los mismos beneficios que si tienen las parejas de sexo opuesto ya que no pueden inscribir a sus parejas como si lo hacen las heterosexuales.

"Está también el tema del acoso sexual y el acoso laboral. El acoso es una realidad para las personas LGTBI, es una situación que las pone al borde de abandonar sus trabajos de forma forzada porque no soportan los niveles de acoso que viven en el espacio laboral. Se ven obligadas a buscar empleos precarios, trabajar por cuenta propia, pero sin esos

niveles de estrés o acoso" detalla.

A manera de conclusión, Roberto Zapata, de AMATE El Salvador, retoma el estudio que realizaron en conjunto con FEASIES y ORMUSA en el 2019[40], según las personas entrevistadas LGBTIQ+ del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) solo el 34 % accedía a un trabajo decente[41], según el concepto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El 65% de la población tiene empleos en condiciones de precariedad o están desempleadas o realizando trabajos arriesgados como el trabajo sexual en las calles. Destaca que las personas Trans y en especial las mujeres Trans son las más afectadas.

El activista señala que desde las instituciones del sector público todavía no existe un ejercicio de medición de este tipo de información. Lo que existen son esfuerzos de sociedad civil a través de encuestas para poder dar unas cuántas luces de cómo se encuentra la situación laboral de la comunidad LGBTIQ+. Según el estudio antes referido, en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) la población LGBTIQ+ tenía una tasa de desempleo del 13 %, en comparación con la población en general que era de 6.3%, según la EHPM 2019. Es decir, una brecha del más del doble en detrimento de la población LGBTIQ+.[42]

El ciclo de discriminación se fortalece frente la ausencia de marcos normativos que protejan a las personas de estas violaciones. La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la

40 - Zapata Ventura, R. et al. (2019). Sin Derechos Igualitarios: El acceso desigual de las personas LGBTQ a la seguridad social en el Área Metropolitana de San Salvador, 2019. San Salvador: Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica – AMATE El Salvador. Recuperado en: https://observatoriolaboral.ormusa.org/wp-content/uploads/2020/07/Acceso_desigual_LGBTQ_a_la_seguridad_social_2019.pdf

41 - El trabajo decente es un concepto desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para establecer las características que debe reunir una relación laboral acorde con los estándares internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

42 - Zapata Ventura, R. et al. (2019). Sin Derechos Igualitarios: El acceso desigual de las personas LGBTQ a la seguridad social en el Área Metropolitana de San Salvador, 2019. San Salvador: Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica – AMATE El Salvador. Recuperado en: https://observatoriolaboral.ormusa.org/wp-content/uploads/2020/07/Acceso_desigual_LGBTQ_a_la_seguridad_social_2019.pdf

Paz (ORMUSA), por ejemplo, reportó vacíos en los marcos normativos nacionales que no reconocen la diversidad sexual, afectiva y de género. Impactando de manera negativa a la población LGBTIQ+, pues dificultan sus capacidades para ingresar al mercado laboral, lograr identificar oportunidades económicas, y que además se pueda vivir una vida libre de violencia dentro de estos espacios (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz [ORMUSA], 2018).

## Pandemia de COVID-19 impactó fuertemente en la economía de la población LGBTIQ+

Roberto Zapata hace referencia al estudio realizado entre el 2020 y 2021 por AMATE El Salvador, junto a la Red Centroamericana por la Justicia Laboral LGBTI sobre el impacto socioeconómico del COVID-19 en la población LGTBIQ de Centroamérica[43]. Las personas LGBTIQ+ se vieron obligadas a dejar las actividades a las que se dedicaban o tuvieron que modificarlas, por lo que manifiestan estar en peores condiciones económicas y laborales que antes de la pandemia.

En el caso específico de El Salvador, más de la mitad de las personas entrevistadas respondieron que su situación había empeorado en el último año. "Alrededor de 7 de cada 10 personas habían sido afectadas porque perdieron su empleo, sus ingresos se vieron reducidos o porque tuvieron que buscar otras actividades, incluido el trabajo sexual que en algunos casos ya lo habían dejado de ejercer y ahora lo hacen de formas mucho más arriesgadas. Esto pone en mayor vulnerabilidad a la población LGBTI debido a su orientación sexual o identidad de género" advierte.

## Conclusiones y recomendaciones para fomentar el empleo en condiciones de equidad e inclusión

- El reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de la población LGBTIQ+ es fundamental. El Estado salvadoreño como garante de esos derechos debe asumir ese rol a través del Ministerio de Trabajo, como ente rector de las políticas de empleo y todas sus instituciones, a fin de trabajar en políticas que garanticen el pleno goce de esos derechos para esta población.

- Frente a una cultura que promueve, exacerba y hasta justifica los crímenes por odio cometidos contra la comunidad LGBTIQ+ es necesario que desde las practicas institucionales de las entidades titulares de derechos se promueva una cultura de respeto a la diversidad.

[43] - Orgullo, derechos y pandemia: El impacto socioeconómico del COVID-19 en la población LGBTI de Centroamérica, 2021 (Pendiente de presentación)

- Fomentar espacios de trabajo libres de violencia, acoso sexual y laboral, con políticas claras de respeto a la diversidad. No se trata solo de manifestar que no se excluye a la población LGBTIQ+, sino crear una serie de condiciones que permitan que la población LGBTIQ+ no solo entre al mercado laboral, sino se mantenga en condiciones dignas.

- Solventar los vacíos legales existentes. Es importante que las leyes en El Salvador sean protectoras de los derechos humanos de la población LGBTIQ+ y no al revés.

- Visibilizar a la población LGBTIQ+. Contar con datos y registros para conocer cuál es su situación y enfocar las políticas públicas en función de una mayor equidad en todos los ámbitos de la vida.

- Trabajar esfuerzos coordinados para la inclusión y equidad de la población LGBTIQ+.

## 4. Acceso a la salud sexual y reproductiva para la población LGTBI antes y durante la pandemia del COVID-19

La población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGTBI), se ha enfrentado históricamente a diferentes formas de discriminación, malos tratos e inequidades, en todos los niveles y ámbitos, incluso en centros de salud. Pese a que desde hace varios años, el Ministerio de Salud, otras dependencias gubernamentales y organizaciones defensoras de derechos humanos han venido coordinando esfuerzos para fortalecer espacios de análisis o mesas sobre sexualidad y salud sexual y reproductiva, incorporando el enfoque de género e inclusión.

La Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud, pero muchas veces las condicionantes sociales, como la ruralidad, edad, sexo, pobreza y la identidad de género y orientación sexual, pueden constituir barreras para el acceso oportuno a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en el sector público y para las personas de menos recursos económicos.

Por ello, en 2013, se aprobó el "Plan para la Implementación de la Política de Salud Sexual y Reproductiva". Dentro de sus líneas de acción comprende 1. Implementar acciones específicas en SSR según ciclo de vida dirigidas a personas: con discapacidad. VIH, diversidad sexual, pueblos indígenas, trabajadores y trabajadoras sexuales y 5. Promover la participación ciudadana y la contraloría social a través del Foro Nacional de Salud y otras organizaciones de la sociedad civil organizadas sobre la SSR y el cumplimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos considerando: Edad, género, discapacidad, **diversidad sexual, orientación sexual**, etnicidad, personas con VIH, personas trabajadoras del sexo.[44] Tres años después, fueron aprobados los "Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población LGBTI."

Pero ampliar el alcance en la capacitación y sensibilización a todo el personal del Ministerio de Salud es un enorme desafío en el país. Según esta institución, 1471 personas han sido capacitadas desde el año 2018 hasta el 2020 sobre los Lineamientos técnicos en atención en salud de la población LGBTI. Una cantidad poco representativa para el volumen de personas empleadas en el MINSAL, aunque se desconoce la cifra actual, en 2014 rondaba 47, 395 personas[45].

Dichos lineamientos técnicos fueron producto de un proceso interinstitucional entre la extinta Secretaría de Inclusión Social (SIS) y el Ministerio de Salud. Es importante señalar que el Ministerio de Salud formuló los primeros Lineamientos para la atención de la población LGBTI en el año 2012, cumpliendo con recomendaciones internacionales para los instrumentos técnicos jurídicos de los Ministerios de Salud los cuales deben actualizarse al menos cada tres años.[46]

44 - http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/Politica_de_Salud_Sexual_y_Reproductiva.pdf
45 - https://rrhh.salud.gob.sv/files/webfiles/boletines/boletin_rrhh_n1_2014.pdf
46 - MINSAL y SIS presentan Lineamientos técnicos de atención en salud para población LGBTI recuperado del sitio web oficial del MINSAL.

**Gráfico 7. Cantidad de personal del Ministerio de Salud capacitado en lineamientos LGBTI en El Salvador, 2018 - 2020**

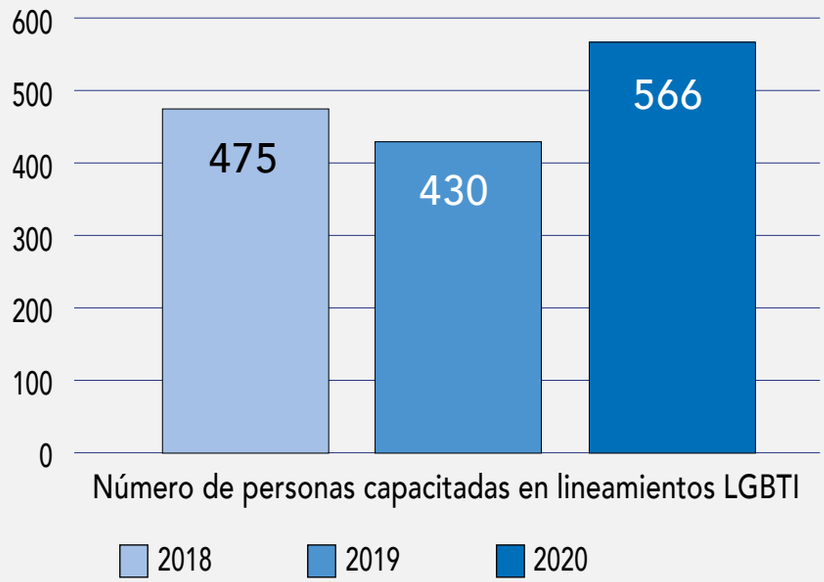


Fuente: Gráfico elaboración propia con datos proporcionados por la OIR MINSAL.

Durante los últimos tres años, la mayoría del personal capacitado lo conforman mujeres, es de considerar que gran parte del personal institucional es conformado por fuerza laboral femenina, pero usualmente existe la visión errónea que solo las mujeres precisan recibir este tipo de capacitaciones, cuando se imparten de manera voluntaria. Por eso es importante la planificación para fortalecer la capacitación de estos instrumentos técnico a la totalidad del personal en todos los niveles y áreas de atención.

**Gráfico 8. Comparativo de personal del MINSAL capacitado en lineamientos LGBTI en El Salvador, 2018 - 2020**

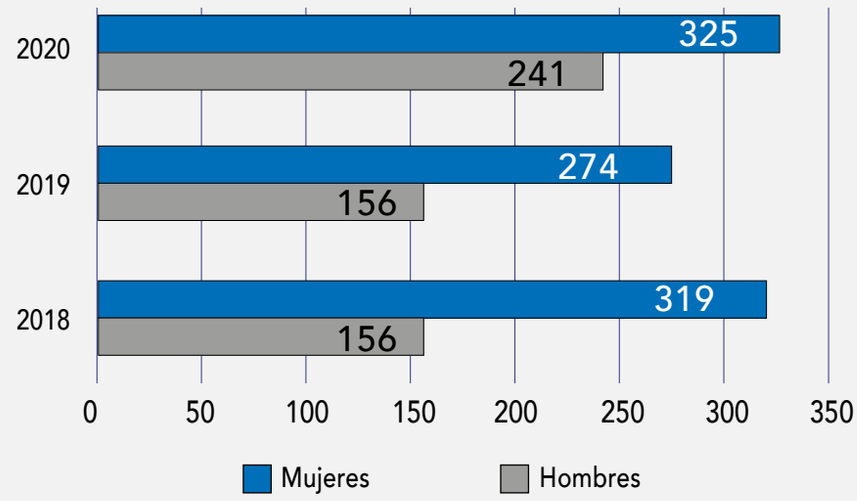


Fuente: Gráfico elaboración propia con datos proporcionados por la OIR MINSAL.

Los Lineamientos disponen de directrices para la atención integral bajo un enfoque de derechos humanos, género y diversidad sexual, orienta al personal de salud en los diferentes niveles de atención en las redes integradas e integrales de los servicios de salud (RIISS) y recuerda la responsabilidad de garantizar el acceso a servicios de salud con calidad y calidez. [47]

La cobertura de la capacitación es el principal desafío, ya que de acuerdo a los datos proporcionados por la OIR/MINSAL, se interpreta que se ha logrado capacitar personal de 10 departamentos, se ignora si se ha incluido personal del resto de departamentos en los detallados en la tabla o si están pendientes de cobertura. Debido a la pandemia, las actividades de capacitación fueron suspendidas, de acuerdo a la memoria de labores del MINSAL 2020.

Un tema importante es el seguimiento a la aplicación de los lineamientos, ya que usualmente estos temas deben pasar por sensibilización, adquisición de conocimientos y aplicación de los mismos, para lograr el objetivo de su aprobación.

**Tabla 16. Departamentos donde se ha capacitado a personal del MINSAL en lineamientos de atención en salud para población LGBTI en El Salvador, 2018 – 2020**

| 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|
| ❖ San Salvador | ❖ La Libertad | ❖ San Salvador |
| ❖ Santa Ana | ❖ Santa Ana | ❖ Ahuachapán |
| ❖ La Libertad | ❖ Usulután | ❖ San Vicente |
| ❖ Sonsonate | ❖ Ahuachapán | ❖ Cabañas |
| | ❖ Chalatenango | ❖ Santa Ana |
| | ❖ Sonsonate | ❖ Sonsonate |
| | ❖ San Miguel | ❖ Chalatenango |
| | ❖ Cabañas | ❖ San Miguel |
| | ❖ San Salvador | ❖ Usulután |
| | ❖ La Paz | ❖ La Unión |

47 - Ídem

La laicidad es otro tema importante a fortalecer. Al hablar de la población LGTBI, se suma la escasa oferta de servicios de salud sexual y salud reproductiva de acuerdo a las necesidades de estos colectivos, lo cual sumado a sesgos religiosos y de género, pueden afectar o limitar los servicio de atención médica; muchas personas LGTBI recurren a procesos que se realizan de manera clandestina y en condiciones inadecuadas, afectando el disfrute de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Es evidente que la sociedad salvadoreña se ha visto reglamentada bajo el discurso "Heteronormativo" donde la heterosexualidad es asociada a la "normalidad" socialmente deseable. Bajo estos prejuicios sociales aprendidos, se suele denigrar y discriminar a quienes están al margen de estas normas sociales. Esta marginalización aumenta la vulneración y las inequidades asociadas a las determinantes sociales de salud, con efectos directos a la salud integral adecuada y oportuna.

En general, las personas se informan poco sobre salud sexual y salud reproductiva, además que las campañas sobre estos derechos son bastante limitadas, sumado a esto existen temas tabús en la sociedad, como la sexualidad y la identidad de género. Todo esto reitera la necesidad de contar con una Ley en Educación Integral de la Sexualidad, a fin de facilitar información sobre cuidado del cuerpo, prevenir los embarazos no planificados, las infecciones de transmisión sexual (ITS), Vih, identificar la violencia sexual, entre otros temas vinculados.

Indudablemente la información y educación oportuna en estos temas, influye en la calidad de vida, fortalece la convivencia respetuosa y no discriminatoria para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. El estudio de la sexualidad no se limita a los aspectos de reproducción y anticonceptivos, también va encaminada a promover la expresión de emociones, al autoconocimiento, a la empatía, siendo estas habilidades indispensables para la vida.

## Clínicas VICITS

Esta modalidad de centros de salud inició en 2011, con la inauguración de la primera de ellas en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Concepción, en el centro de San Salvador; a la fecha existen 18 clínicas en otros establecimientos en San

Salvador y en el interior del país. Se centra en el abordaje de la población clave mediante pruebas para detectar enfermedades como hepatitis B y C, examen PCR (para clamidia, gonorrea y herpes), sífilis y VIH[48].

Los objetivos de las clínicas son establecer las directrices para la vigilancia centinela de las infecciones de transmisión sexual y la atención integral de las poblaciones clave en El Salvador. Objetivos específicos a) Establecer los elementos técnicos para la atención integral y oportuna de las Poblaciones claves a través de la provisión de los servicios en el contexto de la vigilancia centinela de las infecciones de transmisión sexual. b) Implementar el uso de los datos para el análisis y toma de decisiones de la vigilancia centinela de ITS/VIH. c) Promover en el personal de salud la reducción del estigma y discriminación, para brindar atención con calidad, calidez y equidad a las poblaciones atendidas[49].

Con respecto al personal que trabaja para las clínicas VICITS, se informó que por estar inmersas dentro de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, a excepción del personal médico asignado para la atención, todo el personal tiene múltiples funciones y no es exclusivo para la prestación de los servicios: Archivo, farmacia, enfermería, laboratorio, entre otros, por lo que el número de médicos o médicas asignados para la atención a poblaciones clave es bastante limitado.

| Tabla 17. Tipo de establecimiento | Número de personal médico que atiende |
|---|---|
| UCSF VICITS (18) | 20 |
| UCSF Clínica Amigable (12) | 12 |

Fuente: OIR, Ministerio de Salud

48 - https://diarioelsalvador.com/las-clinicas-vicits-brindan-atencion-libre-de-estigmatizacion/25895/
49 - http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientospoblacionesclinicasvicits2018.pdf

## Consultas médicas

Las clínicas de Vigilancia Centinela de las Infecciones de Transmisión Sexual (conocida como Clínica VICITS), han brindado de enero de 2015 a junio del 2020 un total de 33022 consultas a población atendida.

**Gráfico 9. Comparativo de atenciones en salud en clínicas VICITS según población de la diversidad sexual en El Salvador, 2015 a enero - junio 2020**

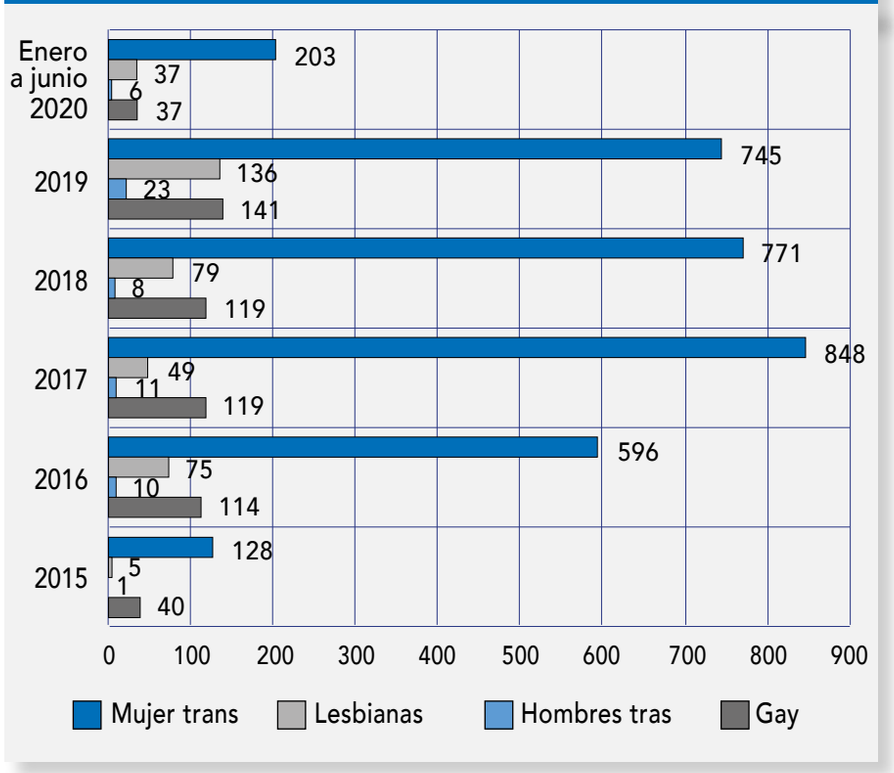


Fuente: Gráfico elaboración propia con datos proporcionados por la OIR MINSAL.

La mayoría de personas que buscaron atención médica desde el año 2015 a junio 2020 son el 76.51% mujeres trans, seguidamente por gays (13.25%), en tercer lugar las mujeres lesbianas (8.85%) y los hombres trans (1.37%).

Entre las causas más frecuentes de consultas en las clínicas VICITS se encuentra las infecciones de transmisión sexual, de acuerdo a la finalidad con la cual estas fueron creadas.

## Educación integral en sexualidad (EIS):

En cuanto al tema de capacitación a personal del Ministerio de Educación, los datos recopilados muestran que de noviembre 2019 a mayo 2020 hubo 413 personas capacitadas en educación integral en sexualidad (EIS), esta permite fortalecer conocimientos en derechos humanos y respeto a la diversidad sexual que existe y ha existido siempre, solo que antes se limitaban aún sus derechos, existía mayor censura social y autocensura de las mismas personas, debido a la violencia extrema y discriminación hacia esta población.

Esta planta de 413 docentes, capacitada se ubica en tres departamentos: La Libertad, San Salvador y San Miguel. Este personal se suma a otros grupos capacitados desde 2013, por el Ministerio de Educación, en coordinación con organizaciones no gubernamentales y el apoyo de agencias de cooperación. En 2019, el Ministerio de Educación informó que entre 2016-2017, ha capacitado en prevención de violencia basada en género, 12,922 personas (8,628 mujeres y 4,294 hombres). En 2018, como parte de la Política de Equidad e Igualdad

| Tabla 18. Atención ITS-VIH | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Diagnósticos | Femenino | | Masculino | | Total |
| | MTS | Lesbianas | HSH | MTrans | |
| Chancro Blando | 1 | 0 | 9 | 0 | 10 |
| Tricomoniasis | 27 | 1 | 3 | 0 | 31 |
| Clamidia | 28 | 1 | 35 | 1 | 65 |
| Infección por VPH | 88 | 6 | 3 | 0 | 97 |
| Herpes Genital | 35 | 0 | 82 | 4 | 121 |
| Gonorrea | 35 | 1 | 118 | 6 | 160 |
| Infección por VIH | 12 | 0 | 184 | 8 | 204 |
| Sífilis | 29 | 1 | 273 | 29 | 332 |
| Condilomas (Verrugas venéreas | 73 | 4 | 244 | 24 | 345 |
| Vaginitis Bacteriana | 386 | 24 | 0 | 0 | 410 |
| **Total** | **714** | **38** | **951** | **72** | **1775** |

Fuente: Tabla imagen recuperados de la información proporcionada por la OIR MINSAL.

de Género del Ministerio de Educación desarrolló un proceso de formación en género para 369 docentes especialistas (291 mujeres y 78 hombres). Cada año desde 2013 desarrolla el Curso Básico de Educación Integral de la Sexualidad. Además, en 2018, se formaron 513 docentes que suman el 8.15% de docentes formados a nivel nacional[50].

[50] - Gobierno de El Salvador, 2019. Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Santiago, Chile, 4-8 de noviembre de 2019. Recuperado en https://www.cepal.org/sites/default/files/el_salvador_em_2019.pdf

**Figura 4. Personal docente capacitado en EIS en el período noviembre 2019 a mayo 2020**

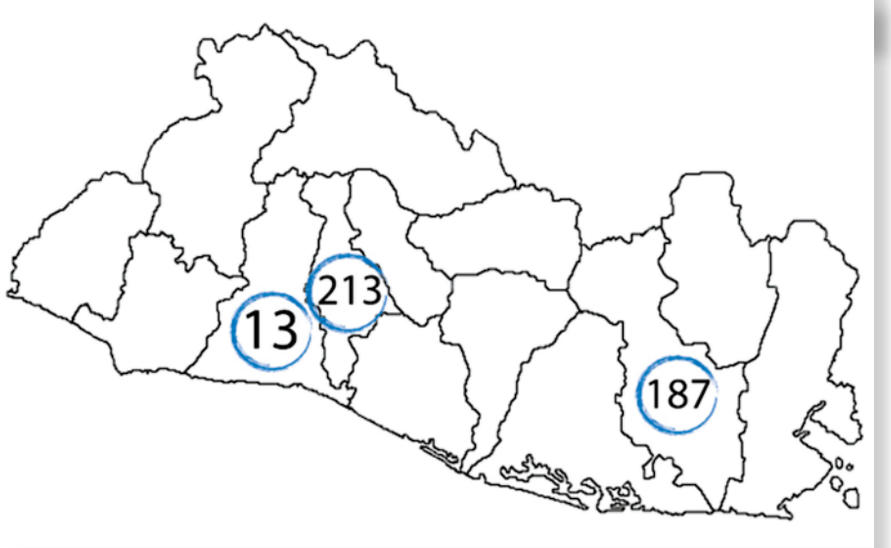


Fuente: Gráfico elaboración propia con datos recuperados de la información proporcionada por el MINED.

"El sistema nacional de educación aceptó, firmó y validó la EIS como una estrategia integrada a la educación de este país, pero queda al libre albedrio de cada institución; en realidad, ningún docente, director o directora de una escuela está obligada a aplicar la EIS dentro de su planificación de clases o su plan estratégico educativo. Eso implicó que más del 90% de las escuelas no incorporarán la EIS. La escuela sigue siendo, después de la casa, una institución que valida todo un sistema sexista, estereotipos y la heteronormatividad tanto del equipo docente como del estudiantado", afirmó el consultor Manuel Tobar. [51]

## Salud sexual y salud reproductiva en la pandemia

La pandemia ha marcado y sigue marcando el derecho a la salud, la cuarentena obligatoria en el año 2020 también significó una reducción de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

El promotor de salud, Josué Velázquez[52], ha trabajado por 7 años en la prevención de VIH, imparte charlas y capacitaciones a poblaciones clave. La pandemia y la cuarentena lo llevó a modificar la modalidad presencial a la virtual, pero especialmente mediante citas y coordinaciones, sobre todo en casos de emergencia. En su opinión, en los últimos años ha ido mejorando la atención a la población LGTBI, ya que el personal de salud atiende con más empatía y conoce mejor las necesidades de estas poblaciones y los contextos de vulnerabilidad que enfrenta; no obstante, quedan retos por superar.

El aprovechamiento de la tecnología sirvió para realizar talleres de concientización, muchas veces enfrentando limitantes de recursos, por ejemplo, los y las participantes enfrentaron problemas de señal de internet en su zona de residencia, no contaban con un lugar donde recargar su dispositivo o recursos económicos. Las brechas tecnológicas y sociales siempre son

[51] - Entrevista al consultor en temas de EIS y masculinidad, Manuel Tobar, realizada en mayo de 2021.
[52] - Entrevista al promotor de salud, Josué Velásquez, desarrollada en mayo de 2021.

limitantes para este tipo de actividades, aún más con esta población, ya que en su mayoría no cuenta con un trabajo formal, vive en zonas marginales y alejadas, donde prácticamente el internet es compartido en un solo móvil.

De acuerdo a su experiencia, el promotor de salud, opina que para mejorar la atención en salud para las personas LGTBI, es importante difundir los servicios disponibles y las historias de éxito que hasta hoy se han logrado y dar a conocer lo que se debe mejorar, ya que es importante sumar esfuerzos en estas iniciativas (clínicas amigables y clínicas VICITS). Aconseja desarrollar cursos de formación y concientización para mejorar la atención de esta comunidad. "La mejora constante nos lleva a la calidad, nada es estático, las sociedades cambian y con ellas creo que es importante seguir aprendiendo conceptos, contextos sociales y adaptar los servicios a las necesidades que van surgiendo para incrementar un impacto sostenible en el tiempo y que las poblaciones sean protagonistas de este proceso".

"El país ha venido teniendo transformaciones en lo que respecta a la salud integral, de calidad y sin estigmas, este avance no ha sido de la noche a la mañana; faltan cambios necesarios para gozar del derecho a la salud. Muchas organizaciones LGTBI y feministas han puesto el dedo en la llaga, denunciando e impulsando cambios importantes para la garantía de derechos humanos de colectivos marginados y violentados"[53].

## Falta atención especializada trans

El Ministerio de Salud no posee un protocolo de atención para las mujeres trans en materia de reafirmación del género, solamente para la atención de las infecciones de transmisión genital. Además, no incluye a los hombres trans y personas no binarias; al carecer de asesoría profesional en materia de salud transgénero, las mujeres trans recurren a la automedicación. Debido a esa carencia, la Organización no gubernamental DIKÉ, fundó el centro comunitario espacio seguro DIKÉ LTBT+ para atender la salud trans; su creación es resultado de diversos estudios realizados entre 2005 y 2012 en al ámbito de la Respuesta al Vih[54].

Los servicios de salud Transgénero que ofrece son terapia de reemplazo hormonal, medicina y salud sexual, asistencia psicológica, educación en salud y educación sexológica. Todos estos servicios están registrados legalmente en el Consejo Superior de Salud Publica bajo el nombre de la CLÍNICA DIKE+, explicó Catalina Ayala, responsable del mismo. A la fecha, la única de esta naturaleza que funciona en el país.

El principal servicio que atrae a la población son los tratamientos de reemplazo hormonal, pero también ofrecen asistencia psicológica, jurídica, educación, procesos de empoderamiento y otras actividades para el bienestar psicosocial, entre otros. Las vasectomías y esterilizaciones como procedimientos quirúrgicos y otras atenciones en salud son referidas al MINSAL, a otras

[53] - Entrevista al promotor de salud, Josué Velásquez, desarrollada en mayo de 2021.
[54] - Entrevista realizada en abril 2021, a Catalina Ayala, responsable del centro comunitario espacio seguro DIKÉ LTBT+.

ONG o a clínicas privadas (cuando las personas usuarias tienen capacidad económica para pagar tales servicios).

El tratamiento con testosterona para hombres trans si se compra en una farmacia puede llegar a costar $ 18.00 al mes. En DIKÉ LGBT el costo es de $ 8.00. Estos se desarrollan bajo los protocolos o Normas de atención para la salud de personas trans y con variabilidad de género, de la Asociación Mundial para la Salud Transgénero (WPATH). Asimismo, se les facilita subsidio para exámenes de laboratorio, cuando es necesario, los otros servicios que brinda el Centro son gratuitos.

Durante la pandemia, muchas personas que no tenían suministros, suspendieron el tratamiento, otras que si tenían lo continuaron. Al terminar la cuarentena, se empezaron a atender a las personas usuarias, bajo las medidas de bioseguridad, para la entrega de medicamentos y aplicación de inyecciones a domicilio. Los hombres trans llegan cada dos semanas por las inyecciones. Las mujeres trans y personas no binarias acuden en períodos variados, de acuerdo al tipo de seguimiento que reciben, pues al inicio, el seguimiento es más frecuente. El Centro DIKE LGBT está desarrollando una estrategia de ampliación de servicios, con el principal objetivo de hacer visible su trabajo como una política demostrativa, esperando que el Ministerio de Salud asuma esa responsabilidad. En su opinión, también es necesario concientizar sobre la salud sexual y salud reproductiva para la población LGBTI, particularmente los servicios de salud sexual y educación sexual.

De manera similar piensa Daniela Alfaro Díaz[55], mujer transgénero de 33 años, habitante del municipio de Soyapango, estudiante universitaria de 5° año en Licenciatura en educación para la salud. Según ella, existe mucha desinformación en el área de salud sexual y reproductiva, las personas no conocen los conceptos, algunas clínicas VICITS tienen doctores especializados y sensibilizados en el trato. Sin embargo, también ha vivido malas experiencias dentro de este proyecto, al pasar consulta con un médico, con evidente apatía, falta de ética profesional y renuencia hacia las personas transgénero, pero lo denunció por esa razón.

"Cuando he solicitado incapacidad y me van hacer la boleta, no me quieren llamar por mi nombre Daniela, aunque en los lineamientos del MINSAL aparece que así se debe hacer; a veces he tenido que llegar hasta la Unidad Jurídica del hospital para ser llamada Daniela, he visto la renuencia de algunas instituciones a la hora de documentar o también al anotar las recetas. Siempre se ve la apatía en los doctores por no saber cómo usar los términos adecuados. Me ven con rareza y siento que la forma en que me atienden no siento que sea ética. Hay personas que les incomoda mi presencia, porque no están preparadas para tratar una mujer transgénero.

"Soy usuaria de las clínicas VICITS, casi siempre por la consulta general, para otras especialidades como gastroenterología o dermatología, me ha tocado ir referida a otros hospitales. En las clínicas VICITS no hay tratamiento de terapia hormonal, estas terapias implican mucho gasto y el Estado aún no lo

[55] - Entrevista realizada en abril de 2021, a Daniela Alfaro.

absorbe como tal... Si se hace por cuenta propia, implica un desgaste en el bolsillo, porque es un proceso bastante difícil, largo y complicado hasta cierto punto, inyectarse hormonas trae daños en la salud".

En sus palabras, la Ley de Identidad de Género es "sumamente necesaria ya que permitirá el acceso a derechos que históricamente se nos han negado, por ejemplo: el derecho de moldear la identidad, a ser reconocida por una identidad que no debe ser impuesta si no la que yo asuma. Generalmente nos imponen cómo llamarnos y cómo tratarnos, eso es una seria discriminación. Muchas veces, al ver una doble imagen, una en el DUI y otra distinta en la persona, empieza la discriminación, la vulneración de los derechos, el maltrato, la burla; esas situaciones se pueden evitar, con una ley que nos reconozca como personas transgénero."

"Al no haber una ley que tome en cuenta a las personas transgénero, hay más violencia contra nosotras, más limitaciones para el acceso a la salud. Si la población transgénero no cuenta con un empleo, educación o un reconocimiento legal, nos invisibiliza más, es como estar obviando que existimos, que somos un grupo vulnerable, sin empleo o acceso a necesidades básicas".

Una enfermera del Hospital Rosales, que brindó su opinión bajo condición de permanecer en anonimato, comentó que en ese centro hospitalario existe un protocolo para atender a las personas de la comunidad LGBTI, pero este no se ha divulgado. A ese centro de salud, acuden personas LGTBI a causa de accidentes de tránsito, porque necesitan prueba para detectar sífilis o personas viviendo con VIH. Al Hospital Rosales no llegan por consultas para tratamiento de hormonización, pero si cuando ya hay partes del cuerpo que están infectadas por un acceso. Por ejemplo, hay personas que se inyectan aceite de cocina en las mamas para aumentarlas.

Es necesario, fortalecer servicios de salud sexual y reproductiva, para que las personas usuarias de estos servicios, tengan acceso a esterelizaciones, especialmente vasectomías, entrega de anticonceptivos y otros servicios y medicamentos que estos colectivos se ven forzados a adquirir en el sector privado, afectado.

Es necesario concientizar y capacitar al funcionariado sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTI, ya que si bien hay ciertos avances en la materia, persisten diversas vulneraciones al derecho al acceso a la salud de estas personas. Desde que no se toma en cuenta sus necesidades se

vulnera el derecho a la salud. Si bien hay cierta ventaja al contar con trabajadoras sociales y una psicóloga para este grupo, lastimosamente solo ven la población que está en tratamiento con dicha enfermedad y nuevos casos.

Las desigualdades en salud son diferencias entre distintos grupos de personas. Las personas LGBTI experimentan una serie de desigualdades en este ámbito, por ejemplo: tienen mayor riesgo para ciertas condiciones médicas, menos acceso al cuidado de la salud y peores resultados. Estas desigualdades se observan en las áreas del comportamiento y las que atienden salud física y acceso a la atención médica. La salud del comportamiento incluye la salud mental, uso de sustancias y adicciones. Tienen mayor riesgo de cometer suicidios y pensamientos suicidas, trastornos del humor y ansiedad, trastornos alimenticios, uso de sustancias, alcohol y tabaco.

Las mujeres bisexuales y lesbianas tienen mayor riesgo de contraer cáncer cervical, y los hombres gay y bisexuales tienen riesgo elevado de padecer cáncer de ano. Las personas LGBTI tienen tasas más altas de infección por VPH. Las personas LGBT son más propensas a ser obesas. Los hombres gay y bisexuales son más propensos a contraer VIH/SIDA. Por tanto, el acceso a la atención médica para las personas LGBTI no es el adecuado ni el que necesitan, ya que estas tienen menos probabilidades de tener seguro de salud, de obtener medicamentos recetados, de usar una sala de emergencias o de tardar en buscar atención. Por el contrario, es más probable que se les nieguen servicios para el cuidado de la salud y de ser acosadas por proveedores de cuidado de la salud. Por esto, es necesario que el personal sea capacitado y sensibilizado, se aprueben leyes que resguarden sus derechos y se cumplan leyes para una identidad propia, además de capacitar más personal de salud en estos temas tan vitales para esta población históricamente vulnerada, estigmatizada y olvidada o relegada.

Manuel Tobar, del colectivo Hombres por la equidad, considera que "las atenciones siempre se han centralizado geográficamente, porque es más barato: históricamente, el sistema de salud ha sido renuente a ampliar la oferta de servicios, pese a ser su obligación. Es evidente la omisión y apatía institucional que continúa la centralización de servicios, discriminación hacia todo lo que vaya a tener relación con la diversidad sexual".[56]

Las personas gays, bisexuales y frecuentemente, las mujeres transgénero por lo general viven experiencias negativas debido a su orientación sexual, identidad de género y expresión de género. La violencia, acoso y restricciones, afectan de manera negativa la autoestima, la salud mental, las prácticas sexuales y la perspectiva de una vida saludable .[57]

Una manera de discriminación y estigma es hacer comentarios negativos sobre la identidad y orientación sexual de las personas, expresar burlas por la manera en que se expresa, habla, viste o por sus gestos. Las organizaciones deben hacer mayor incidencia pública para hacer visible la discriminación de los servicios institucionales, ya que estos no llegan al interior

[56] - Entrevista a Manuel Tobar, en mayo de 2021.
[57] - Líneamientos técnicos para el abordaje en salud de las personas lesbianas, gays, bisexuales y travestis.

del país, además de impulsar campañas ciudadanas para exigir al Estado que se sume a quienes buscan un país más equitativo para todas las personas.[58]

## A manera de síntesis: retos y recomendaciones

Las personas gays, bisexuales y (más frecuentemente) las mujeres transgénero por lo general viven experiencias negativas debido a su orientación sexual, identidad de género y expresión de género. En general, las experiencias de violencia, acoso y restricciones, afectan de manera negativa la autoestima, la salud mental, las prácticas sexuales y la perspectiva de una vida saludable. Por ejemplo, una manera de discriminación y estigma es hacer comentarios negativos sobre la identidad sexual de las personas, o hacer algún tipo de burla por la manera en que se expresa, habla, viste o por sus gestos. [59]

La exclusión laboral y discriminación que enfrenta la población LGTBI, ha empeorado a consecuencia de la pandemia del Covid 19, afectando sus ingresos y medios de vida, especialmente de quienes viven en situaciones de pobreza o mayor vulnerabilidad económica y social, por lo cual es imperativo atender la recomendación de la CIDH, en cuanto a la urgente necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para reducir progresivamente los niveles de pobreza asociados con la discriminación basada en la diversidad de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o diversidad sexual de las personas, promoviendo así la inclusión social y económica de las personas LGBT. Asegurarse que ninguna norma, decisión o política pública disminuya o diferencie o restrinja los derechos laborales y de pensión de una persona en base a su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o diversidad sexual[60].

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado a los Estados, adoptar medidas apropiadas para combatir el discurso de odio contra personas LGBTI y asegurar que la legislación para sancionar cualquier discurso que constituya incitación a la violencia contra personas LGBTI, esté conforme con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los principios y estándares establecidos por la Comisión y la Corte Interamericanas. Estas instancias han exhortado a los Estados, particularmente a las autoridades estatales, abstenerse de hacer declaraciones públicas o a utilizar los medios estatales para hacer campañas públicas que puedan incentivar la violencia contra las personas por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género y diversidad corporal.[61]

A traves de años de esfuerzos y acciones de incidencia, la población LGTBI ha logrado pequeños avances, pero estos no han sido constantes. Se avanzó con la aprobación de la Política de Salud Sexual y Reproductiva y los Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población

[58] - Entrevista a Manuel Tobar a través de Google Meet, jueves 20 de mayo de 2021.
[59] - Líneamientos técnicos para el abordaje en salud de las personas lesbianas, gays, bisexuales y travestis.
[60] - Tomado de Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas Organización de los Estados Americanos | OEA. Recuperado en http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf
[61] - Tomado de Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas Organización de los Estados Americanos | OEA. Recuperado en http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf

LGBTI, pero es necesario capacitar al equipo de direcciones hospitalarias y al personal médico, de enfermería y técnico de los distintos niveles de atención, así como promover y verificar la aplicación de estos instrumentos.

El gobierno debe garantizar salud integral, acceso a establecimientos de salud donde el trato sea digno y humano hacia todas las personas, especialmente a las personas transgénero, y que se reconozca su identidad y expresión de género. Que se proporcionen servicios médicos acordes a sus necesidades específicas.

La desaparición de la Dirección de Diversidad Sexual y el archivo de propuestas para aprobar la Ley de Identidad de Género, Ley de Salud Reproductiva, Ley de Educación Integral en Sexualidad, Ley de Igualdad y no Discriminación, significan graves retrocesos para el reconocimiento de los derechos humanos de la población LGTBI.

Debe fortalecerse mesas de análisis conjunto entre las instituciones del Estado y organizaciones/colectivos LGTBI, para garantizar el derecho a la participación y visibilización de estos colectivos; promover el estudio de iniciativas de reformas legales o marcos regulatorios en línea de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia adoptada por la Asamblea General de la OEA el 5 de junio de 2013.

Es destacable la creación de registros dentro de los informes de violencia contra poblaciones LGTBI y en los sistemas de registro de delitos que recibe la Fiscalía General de la República, pero es preciso que se visibilicen las diversas identidades de género y orientación sexual.

Es importante que otras instituciones lleven registros para dimensionar el acceso al empleo, salud y seguridad social donde se registre la identidad de género y orientación sexual, así como impulsar políticas y programas específicos para promover acciones afirmativas en esos ámbitos y derechos de la población LGTBI.

Es necesaria la aprobación y aplicación de leyes que garanticen la persecución y sanción de los crímenes de odio, maltratos, agresiones y toda expresión de violencia derivada de la discriminación y exclusión de personas LGTBI, además de otras acciones para cumplir los tratados Internacionales y demandas de la ciudadanía LGTBI para garantizar la integridad y la protección de las personas transgénero.

Impulsar campañas nacionales, iniciativas empresariales e institucionales que promuevan los derechos humanos y el progreso de las personas lesbianas, gay, trans, bisexuales e intersexuales, en los ámbitos social, laboral, educativo y participación política de esta población.

### *Glosario*[62]:

**Identidad de género:**
Refleja un sentido profundo y experimentando del propio género de la persona. Las personas transgénero no se identifican con el género que se les asignó al nacer.

[62] - https://www.unfe.org/es/definitions/#:~:text=Cisg%C3%A9nero%20es%20un%20t%C3%A9rmino%20utilizado,sexual%20o%20las%20caracter%C3%ADsticas%20sexuales.

**Orientación sexual:**
Es la atracción física, romántica o emocional de una persona por otras personas. Todo el mundo tiene una orientación sexual, que es integral a la identidad de la persona. Los hombres gay y las mujeres lesbianas se sienten atraídos hacia personas de su mismo sexo. Las personas heterosexuales se sienten atraídas hacia personas de un sexo distinto del suyo. Las personas bisexuales (a veces simplemente "bi") se sienten atraídas hacia personas del mismo sexo o de un sexo distinto. La orientación sexual no guarda relación con la identidad de género o las características sexuales.

**Género:** Códigos sociales y culturales (que se relacionan con las ideas sobre el sexo biológico, pero no se corresponden con estas) empleados para distinguir lo que la sociedad concibe como "feminidad" y "masculinidad".[63] El género forma parte de las categorías de análisis, entendido como interpretación del significado de los datos, especialmente los cualitativos (roles de género, normas de género, identidad de género, etc.). Implica un enfoque interpretativo y crítico[64].

**Personas intersexuales:**
Nacen con caracteres sexuales físicos o biológicos, como la anatomía sexual, los órganos reproductivos y los patrones hormonales o cromosómicos, que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Estos caracteres pueden ser aparentes al nacer o desarrollarse más adelante, a menudo en la pubertad. Las personas intersexuales pueden tener cualquier tipo de orientación sexual o identidad de género

**Bisexual:** Orientación sexual de una persona que se siente atraída sexual o afectivamente tanto hacia personas del mismo sexo o de un sexo distinto. La orientación sexual no guarda relación con la identidad de género o las características sexuales.

**Cisgénero:** Término que denota o guarda relación con una persona cuya percepción de identidad personal y género coincide con el sexo asignado al nacer.

**Gay:** Sinónimo de homosexual en muchas partes del mundo. Orientación sexual de una persona, cuya principal atracción sexual o afectiva es otra de su mismo sexo. Los hombres gay y las mujeres lesbianas se sienten atraídos hacia personas de su mismo sexo.

**Heterosexual:** La orientación sexual de una persona que se siente principalmente atraída, en lo sexual o lo afectivo, hacia personas de otro sexo.

**Homofobia:** Temor, desprecio o discriminación con respecto a las personas homosexuales y la homosexualidad que, por lo general, se basa en estereotipos negativos sobre la homosexualidad.

**LGBT/LGBTI**
Sigla que representa las personas "lesbianas, gais, bisexuales y transgénero"; LGBTI representa a las personas "lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex".

63 - http://educacionsexual.uchile.cl/index.php/hablando-de-sexo/conceptos-de-genero-sexualidad-y-roles-de-genero
64 - http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/otrosdoc/manualdecapacitaciongenerosaludv1.pdf

**No binario:** La identidad de género de personas que no se identifican como hombres ni como mujeres.

**QUEER:** Término general inclusivo que abarca múltiples identidades y que a veces se usa en forma indistinta con "LGBTQ". También se utiliza para describir divergencias respecto de las normas heterosexuales y cisgénero sin especificar nuevas categorías de identidad.

## Referencia bibliográfica

ACNUR. (09 de Enero de 2020). https://www.acnur.org/. Obtenido de https://www.acnur.org/noticias/press/2020/1/5e17cb1d4/acnur-saluda-aprobacion-de-ley-sobre-desplazamiento-interno-en-el-salvador.html

COMCAVISTRANS. (2020). Huir y Sobrevivir: Una mirada a la situación de El Salvador de las personas LGBTI desplazadas internas y los riesgos que enfrentan. El Salvador: COMCAVIS TRANS. Disponible en https://www.comcavis.org.sv/archivos/categorizados/124.pdf?1599857307

YSUCA. (29 de Mayo de 2021). Redacción YSUCA . Obtenido de https://ysuca.org.sv/desplazamientos-forzados-lo-que-el-gobierno-quiere-ocultar/

https://www.washingtonblade.com/2021/03/12/la-lucha-por-una-ley-de-identidad-de-genero-sigue-en-el-salvador/

https://es.wikipedia.org/wiki/Legislaci%C3%B3n_sobre_derechos_LGBT_en_el_mundo

https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48789796 https://www.who.int/hiv/pub/msm/un-statement-lgbti/es/ http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientospoblacionesclinicasvicits2018.pdf

https://www.cigna.com/es-us/individuals-families/health-wellness/lgbt-disparities

https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/07/Compilacion-poblacion-LGTBI.pdf

https://nuestramirada.lgbt/author/nu357ram1r4d4/

https://www.hrw.org/es/report/2020/10/07/vivo-cada-dia-con-miedo/violencia-y-discriminacion-contra-las-personas-lgbt-en-el

https://oig.cepal.org/sites/default/files/sal_politica_de_salud_sexual_y_reproductiva_2012.pdf

https://www.fiscalia.gob.sv/policias-enfrentaran-juicio-por-muerte-de-mujer-trans/

De Martino Bermúdez, Mónica Connel y el concepto de masculinidades hegemónicas: notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu Revista Estudos Feministas, vol. 21, núm. 1, 2013, pp. 283-300 Universidade Federal de Santa Catarina Santa Catarina, Brasil Recuperado en https://www.scielo.br/j/ref/a/X5HJLNgP3fJGcXX6BtbrFwH/abstract/?lang=es

ORMUSA

36 años forjando un futuro digno y de igualdad para las mujeres

www.ormusa.org
Correo: ormusa@ormusa.org

www.facebook.com/ormusa.ong

ORMUSA ONG

@ORMUSA_ONG

ormusa.ong

www.observatoriodeviolencia.ormusa.org

www.observatoriolaboral.ormusa.org

www.observadsdr.org

www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org

www.observatoriodelosderechosdelaninezylaadolescencia.org

www.observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org

www.nuestramirada.lgbt